ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses 10.50
Por un año 20.00
Número suelto 0.10
Número atrasado 0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo ps 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

ADVERTENCIAS

La Administracion de El Siglo manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no. Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique. —Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

AGENTES

EN PARIS . . . . Señores Mayence Favre y Ca, 18, rue de la Grange Batelière.
" EUROPA . . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin. (con exclusion de Francia), Estados Unidos y colonias inglesas, Reuters Telegram Co Limited, Londres.

Almanaque

Hoy domingo 6—El martirio de san Juan Evangelista.
Van 126 dias transcurridos, faltando 239 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y se pone á las 5 h. y 12 m.
Luna nueva (2.° dia).
Mañana lúnes 7—San Estanislao, obispo y mártir.
Van 127 dias transcurridos, faltando 238 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y se pone á las 5 h. y 12 m.
Luna nueva (3.er dia).

EL SIGLO

Las dos interpelaciones

Dijo el señor senador Aguirre en la sesion de anteayer, «que eso que de ordinario se llama una interpelacion, es un acto de resultados mas aparentes que reales, mas estrepitosos que eficaces.»

Si se refería á que ninguna interpelacion entre nosotros, ha volteado gobiernos, ni ha motivado una declaracion haciendo efectivas las responsabilidades de los infractores de la Constitucion y de las leyes, tendria razon sobrada el doctor Aguirre para expresarse en esos términos amargos para nuestro régimen institucional. El Poder Ejecutivo es efectivamente formidable y contra él nunca se irguen con energía las Cámaras, por grandes que sean las responsabilidades en que haya incurrido.

Pero las interpelaciones, en la forma que autoriza el artículo 53 de la Constitucion de la República, al facultar á las Cámaras «para hacer concurrir á su sala á los ministros de Estado y pedirles y recibir los informes que estime convenientes», tienen otro objeto, que aunque mas secundario y modesto, es así mismo de resonancia y de resultados prácticos.

No conducen hasta la represion, dejan sin correctivo todas las violaciones consumadas; pero contienen á los gobiernos, previenen ó al menos atemperan las nuevas violaciones. Ese debate á que son provocados los miembros del gabinete, que repercute en la prensa, que es seguido con vivo interés por la opinion pública, es eminentemente útil para *prevenir*, ya que no para *reprimir*.

El Gobierno ó mas bien dicho, el Ministerio que sabe, que al dia siguiente de separarse del camino derecho de la Constitucion y de las leyes, será llamado en plena Asamblea á justificar su conducta, se medirá mas, aunque sepa y esté convencido que lo hecho no será deshecho, ni que tampoco se harán efectivas las responsabilidades en que haya incurrido.

Tienen otro mérito las interpelaciones. Preparan el camino para la reforma ó la sancion de nuevas leyes, que tiendan á impedir la reproduccion de abusos que hayan adquirido notoriedad en los debates públicos.

Es en ese sentido que hemos aplaudido las varias interpelaciones producidas durante el nuevo gobierno del señor Idiarte Borda. Nos parece que dentro de nuestras viciosas prácticas administrativas, ejerce la Asamblea una funcion mas importante y eficaz, cuando *controla* al Poder Ejecutivo, que cuando discute leyes, que ó no se cumplen nunca ó se cumplen mal.

Recojamos ahora lo sustancial de las dos interpelaciones.

En la Cámara de Diputados

Refiriéndose el ilustrado ministro de Relaciones Exteriores, al decreto de expulsion contra el doctor Silveira Martins, ha sostenido que esa medida gubernativa no se rige por la Constitucion y las leyes de la República, sino por el Derecho de Gentes, anterior á todas las Constituciones, que no es dable á éstas derogar; pero que así mismo, dicha medida no está en pugna con nuestra ley fundamental.

Desarrollando el primer punto, invocó el testimonio de varios internacionalistas, contextes todos, en que el derecho de asilo, concedido á los refugiados políticos, debe ser acompañado de medidas que impidan á los asilados promover conflictos, mediante la internacion, la vigilancia policial y la expulsion del territorio. Agregó que el Código Penal, que en su artículo 139 castiga los delitos contra el derecho de gentes, no es aplicable á los asilados políticos, amparados por los principios del derecho internacional.

Respecto del segundo punto, sostuvo que los artículos tutelares de la Constitucion solo atañen al órden interno del país; que el artículo que prohibe confinar ó penar sin forma de proceso, tampoco puede invocarse. Confinar no es extrañar, aparte de que la medida tomada contra el doctor Silveira Martins no tiene el carácter de pena; que el artículo 147 que establece que es libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República y su permanencia en él, *observando las leyes de policía y salvo perjuicio de tercero*, combinado con el 79, que confía al Poder Ejecutivo la conservacion interior del órden y la seguridad exterior, facultan para decretar administrativamente no solo la internacion de un individuo que conspira contra el país vecino, sino tambien para extrañarlo del territorio nacional.

En el desarrollo de ambas tésis, se han deslizado errores gruesos, que no conviene dejar en pié.

Para las autoridades orientales, la Constitucion de la República, es la ley de las leyes, sin que en ningun caso y bajo ningun pretexto puedan subordinarla, respecto de los hombres y de los intereses radicados en el territorio nacional, á doctrinas ó principios opuestos, del derecho internacional ó de cualquier otro derecho.

Si la Constitucion prohibe al Poder Ejecutivo ejecutar un acto, sea de la naturaleza que fuere, el Poder Ejecutivo no puede consumarlo, invocando las doctrinas de los internacionalistas y los precedentes de otras naciones. La Constitucion, traza á los poderes públicos un marco de hierro y de ahí no pueden ni deben salir, por ningun pretexto, por ninguna consideracion. Arriba de todas las doctrinas y de todos los precedentes, están y tienen que estar las leyes de la patria, respecto de los hombres y de los intereses radicados en territorio nacional.

Y la Constitucion de la República (y aquí englobamos las dos tésis) prescribe entre otras cosas, que «el presidente de la República no podrá privar á *individuo alguno* de su libertad personal y que en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al *simple arresto* de la persona, con obligacion de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas á la disposicion de su juez competente (artículo 83); que *ningun habitante* del Estado puede ser privado del goce de su vida, honor, *libertad*, seguridad y propiedad, *sino conforme á las leyes* (artículo 130); que *ninguno* puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal (artículo 136); que la seguridad individual, no puede suspenderse sino con anuencia de la Asamblea y solo para la aprehension de los delincuentes (artículo 143); que es libre la entrada de *todo individuo* al territorio de la República y su permanencia en él, observando las leyes de policía y salvo perjuicios de tercero (artículo 147).

El doctor Silveira Martins, el eminente estadista brasilero, era sin duda alguna *un habitante* de la República, *un individuo* radicado en nuestro territorio, en el momento de dictarse el decreto de extrañamiento por el gobierno oriental.—Estaba al amparo de nuestra Constitucion y de nuestras leyes y no pudo ni debió ser privado de sus derechos sino de conformidad á la Constitucion y las leyes interpretativas.

Afirma el señor ministro de Relaciones Exteriores que el artículo 79 de la Constitucion y el 147 ya citados, habilitaban en el caso del doctor Silveira Martins, al Poder Ejecutivo, para dictar órden de destierro.

Pero olvida que la ley de 21 de Noviembre de 1873, declaró que la facultad conferida al Presidente por el artículo 81 de la Constitucion, que es la mas amplia de todas, hállase limitada por los artículos 83, 136 y 143, que antes hemos transcrito y que impiden el destierro ó la expulsion del territorio, como medida administrativa.

Que el destierro ó el extrañamiento, no es una *confinacion*, en un sentido extrictamente jurídico! Pero *es una pena*, de las expresamente prohibidas al Poder Ejecutivo, por el artículo 136 de la Constitucion, que exige proceso instaurado, es claro, que por las autoridades competentes.

Quiere decir que las autoridades orientales se encuentran desarmadas para castigar los delitos contra el derecho de gentes?

No! Hay, desde luego, un artículo constitucional, el artículo 96, que atribuye á la alta corte de justicia la facultad privativa de juzgar en los delitos contra el derecho de gentes; y hay en segundo término, un Código Penal, que consagra una de sus secciones á los mismos delitos y sus penas. Constitucion y leyes que el poder Ejecutivo, no puede ni debe olvidar, cualquiera sea la fé que Heffter y demas internacionalistas inspiren al señor doctor Piñeyro del Campo.

En la Cámara de Senadores

Las crónicas oficiales del Senado, no publican en detalle los rubros de gastos eventuales, materia de la interpelacion promovida por el señor senador Aguirre. Hay que aguardar entonces los repartidos de la Cámara, que se publicarán mañana.

Debemos lamentar, sin embargo, que un ciudadano tan recto y tan honorable, como el señor Vidiella, no haya comprendido que la interpelacion del Senado, le obligaba á producir algo mas que pruebas parciales, algo mas que notas incompletas y llenas de puntos suspensivos respecto de la gestion financiera del gobierno anterior, que huyó de la publicidad, como de una brasa candente.

A ningun gobierno le conviene cargar con una herencia insana. Sabemos que el señor Vidiella ha hecho levantar en forma el inventario, y no cabe explicar, por lo mismo, que lo reserve en lugar de publicarlo, para deslindar las responsabilidades de las dos administraciones que han compartido y comparten la responsabilidad financiera del ejercicio económico corriente.

Cuando se publiquen los balances de tesorería relativos al actual ejercicio económico de 1893-94, aparecerán montañas de eventuales, cargamentos de grados y ascensos; y el nombre del señor Vidiella tendrá que figurar al frente de todos los derroches.

Ayer, nos rectificaba el señor Madalena una cifra, que nosotros considerábamos exacta, por su orígen. Porque el señor Vidiella, no hace la publicacion completa y evita dudas y suprime sombras acerca de la gestion honorabilísima que él presidirá, que los sucesos confunden con la administracion anterior?

En lo que respecta al control de la Asamblea, todavía tenemos esperanza, fundándonos en las palabras del miembro interpelante señor Aguirre. El artículo 16 de la Constitucion de la República, establece que á la Asamblea General compete aumentar ó disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo y así mismo crear y suprimir empleos públicos.

Ha confesado el ministro de Hacienda, señor Vidiella, que el gobierno anterior creó empleos no presupuestados, hasta la cantidad de *doscientos cincuenta mil pesos al año*. Cómo podria el Senado, roconocer y sancionar estas extralimitaciones á la ley de presupuesto, que tan municiosamente examinan los padres de la patria, en favor de los cuales, un distinguido diputado crea un montepío del que aprovecharían hasta los hijos sacrílegos y otro diputado, una medalla de oro, que los distinga del resto de los mortales y les abra paso en nuestras calles?

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

La Exposicion de Amberes

AMBERES, Mayo 5.—Tuvo lugar esta tarde 1a inauguracion solemne de la gran exposicion de esta ciudad. El rey Leopoldo presidió la ceremonia, acompañado de los miembros de la familia real, de los ministros y de numerosos personajes civiles y militares. Asistió además una concurrencia muy numerosa. La exposicion ofrece gran interés y el éxito está asegurado. La ciudad presenta animacion extraordinaria y todas las casas hállanse embanderadas. Esta noche habrá iluminaciones.

El proceso del Banco Romano

ROMA, 5.—La opinion pública preocúpase mucho del proceso del Banco Romano.

El señor Tanlongo, ex-presidente del Banco Romano, compareció hoy delante de los jueces y declaró que el señor Depretis ex presidente del Consejo y el señor Magliani ex-ministro de Hacienda habíanle impuesto condiciones muy duras, como ayudar al gobierno para hacer subir la cotizacion de la renta para poder proceder despues á la conversion.

El señor Tanlongo dijo que los señores Depretis y Magliani habíanle hecho jurar guardar el secreto y que desde el año 1881 hasta el año 1889 el Banco habia perdido diez y ocho millones de liras para hacer subir la renta, lo que comprometió completamente la situacion del Banco, produciéndose poco despues la suspension de pagos. Las revelaciones del señor Tanlongo han producido sensacion, pero parece muy difícil comprobarlas, puesto que los principales acusados han muerto. Los diarios comentan vivamente lo dicho por el señor Tanlongo. Espéranse otras revelaciones mas importantes, sabiéndose que el ex presidente del Banco Romano parece dispuesto á decir todo lo que ha pasado.

Grave situacion política

BELGRADO, 5.—La permanencia del ex-rey Milano en Serbia ha exasperado al partido radical y la situacion política agrávase cada dia. Los diarios radicales atacan duramente al gobierno y los tribunales han rehusado entablar una accion judicial contra los autores de artículos de la prensa hostiles al gobierno. El ministerio amenaza renunciar y créese que el jóven rey de Serbia se verá en la necesidad de tomar medidas extra-constitucionales para defender su trono. Háblase de proclamar el estado de sitio en todo el reino y de crear tribunales militares.

En huelga

STRASBURGO, 5.—Los numerosos obreros de las importantes fábricas de Malhouse acaban de declararse en huelga. Los obreros piden un aumento de salario. Los patrones no parecen dispuestos á ninguna concesion.

Convenio ratificado

MADRID, 5.—El convenio entre España y el sultan de Marruecos ha sido ratificado.

Para el comercio

LONDRES, 5.—El gobierno inglés resolvió mandar un agente residente cerca del sultan de Sokoto (region del Niger), con motivo de ayudar el movimiento comercial que está desarrollándose con Inglaterra.

La situacion

LA HAYA, 5.—La situacion política agravóse mucho. La reina tropieza con grandes dificultades para formar un Ministerio.

Otro puerto militar

SAN PETERSBURGO, 5.—El gobierno tiene la intencion de crear un gran puerto militar en Wildau, mar Báltico.

Los trabajos de estudio ya han empezado.

Medidas de economía

ROMA, 5.—Con objeto de realizar economías el Ministerio de la Guerra resolvió suprimir las maniobras de la guarnicion.

Resolvióse tambien suprimir las grandes maniobras, organizando solamente maniobras de brigada.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 5.—La comision de pensiones y jubilaciones nombrada por el gobierno elevó una extensa nota con 600 expedientes, haciendo observaciones sobre las mismas.

—Parece que se trata de disminuir el presupuesto y cortar grandes abusos. El presupuesto del año actual subirá á 20 millones de pesos.

—Los senadores provinciales presentarán un proyecto de reforma de la Constitucion referente á los legisladores. Trataráse de disminuir el número de éstos.

—Entre los doscientos emigrados que llegan hoy de Martin Garcia vienen 20 y tantos heridos graves que se mandarán á los hospitales.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 5.—Rumores de todas clases circulan en la Bolsa respecto á la suba del metálico. Es creencia que aun continuará.

Algo hízose en cambio sobre Francia.

Los negocios hállanse paralizados. *El Diario* publica un reportage de Mello. Este declaró que nunca recibió la revolucion recursos de Europa. Mello habla bien de Saldanha y dice que cuando iba á combatir la escuadra de Peixoto, entonces, en Bahía, la máquina del «República» descompúsose y tuvo que volver al sur para arreglarla.

Deplora haber entre los oficiales peixotistas chilenos como Moraga y Amengual.

El *Diario* preguntó si había comparacion entre Peixoto y Balmaceda. Mello declaró que no hay. Peixoto es un tirano vulgar sin educacion. Agregó que duda mucho del advenimiento de Moraes á la presidencia. Peixoto hará lo posible para permanecer en el poder. Confía en que Gumersindo restaurará la revolucion. Hablando de los buques argentinos, confiéndose dijo: «Lástima que no pueda pedir prestado el *9 de Julio* y el *25 de Mayo*, para liquidar mis cuentas con Peixoto.»

BUENOS AIRES, 5.—Témese un nuevo conflicto sanitario con la junta montevideana sino adopta medidas para las procedencias españolas, pues telegramas del cónsul argentino confirman las noticias sobre casos de cólera en España.

—Es probable que el Congreso se abrirá el juéves.

—Los demás brasileños llegaron.

—El Senado está citado para el lúnes.

Comerciales

BUENOS AIRES, 5.—Oro, al contado 387.50.
Idem fin de mes, 391.
Empréstito interno, al contado, 69.
Deuda Consolidada Interna, al contado, 70.
Títulos de depósito Banco Nacional, al contado á 88.
Muelle Catalinas, al contado, 5.20.
Cédulas 8 %, al contado, 23.10.
Idem, fin de mes, 23.40.
Idem G, al contado, 20.50.
Idem O y P, idem, 23.70.
Salen *Helios* y *Vénus*.

Telegramas de esta madrugada

La emigracion irlandesa

LONDRES, 6.—La emigracion irlandesa para los Estados Unidos de Norte América, ha aumentado mucho.

En el mes de Abril partieron del solo punto de Queenstown con destino á Nueva-York, mas de 4.000 irlandeses.

El general Ferron

PARIS, 6.—El general de division Ferron, ex-ministro de la Guerra y miembro del Consejo Superior de Guerra, cayóse ayer de su caballo hiriéndose gravemente.

Los médicos que cuídanle tienen poca esperanza de salvarle.

Sábese que en caso de guerra, el general Ferron hubiera sido designado para tomar el mando del ejército en los Alpes.

El general Ferron, desempeñando la cartera de la Guerra, dió órden de arresto de rigor al general Boulanger, cuando éste, sin solicitar el permiso competente, abandonó su puesto para trasladarse á Paris.

Sir William Harcourt

LONDRES, 6.—En los círculos parlamentarios asegúrase que sir William Harcourt, ministro de Hacienda, tiene la intencion de presentar su renuncia y le retirarse por completo de la vida política.

Sir William Harcourt encuéntrase bastante delicado de salud y los médicos le han aconsejado un descanso absoluto durante algun tiempo.

El tratado con Portugal

VIENA, 6.—El gobierno austro-húngaro niégase absolutamente á entablar negociaciones con Portugal para la celebracion de un tratado de comercio, alegando que Portugal quiere establecer tarifas demasiado elevadas sobre los productos austro-húngaros importados.

El gobierno de Austria vá igualmente á aplicar la tarifa máxima á los productos de Portugal.

Declaraciones del baron Blanc—El comercio con los Estados Unidos—La crisis comercial

ROMA, 6.—En la sesion de la Cámara de Diputados de ayer, el baron Blanc, ministro de Relaciones Exteriores, declaró que hace algunos meses el comercio de Italia con los Estados Unidos habia aumentado en proporciones tan grandes, que podia esperarse que la crisis comercial, originada por la interrupcion de las relaciones comerciales entre Francia á Italia, quedará conjurada y dominada.

Entre Italia é Inglaterra

ROMA, 6.—Ayer los delegados de los gobiernos inglés é italiano firmaron el protocolo delimitando la esfera de influencia de ambos países en las regiones del golfo de Aden.

El proceso del Banco Romano—Graves declaraciones del señor Tanlongo—Documentos sustraidos.

ROMA, 6.—Continuó ayer tarde el proceso del Banco Romano.

El ex-presidente de aquel Banco, señor Tanlongo, hizo nuevas é importantes declaraciones respecto de la ingerencia del Estado en los asuntos del Banco y del rol que desempeñaron algunos ministros.

El señor Tanlongo afirmó que todos los documentos que poseia y que comprobaban todas sus declaraciones, habíanle sido robados.

Las afirmaciones del señor Tanlongo siguen despertando vivo interés, al mismo tiempo que aumentan la impaciencia contra la lentitud de los procedimientos, abrigándose así mismo la creencia de que los principales complicados en esos asuntos sabrán sustraerse á los Tribunales.

REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, Mayo 6 (1 a. m.)—La comision de poderes de la Cámara de Diputados expidióse aconsejando la aprobacion de las elecciones por la capital y las provincias de Entre Rios, Corrientes, Córdoba, Jujuy, San Juan y Mendoza.

La Cámara ha sido citada para tomar en consideracion ese dictámen, el lúnes. Es probable que discutiráse las elecciones para las provincias de Buenos Aires, Salta, la Rioja y Santiago del Estero.

El Senado está citado para el lúnes.—Ahora hay suficiente número de Senadores.

—Diez heridos brasileros han sido trasladados al Hospital Rawson y 10 al Hospital San Roque.—*El corresponsal.*

BUENOS AIRES, 6.—El número 14752 de la lotería nacional de Beneficencia, obtuvo en el sorteo de ayer el premio de 60.000 pesos.

—Anoche desembarcaron otros 200 emigrados brasileros procedentes de Martin Garcia; todos están alojados en el Hotel de Inmigrantes, donde fueron provistos de cuanto necesitaban.

—Gana terreno en La Plata la candidatura de José María Niño, representante de *La Nacion*, para intendente municipal.

—El incendio ocurrido anteayer en Valparaiso causó segun se calcula, alrededor de trescientos mil pesos de pérdida.

—La falta de medidas sanitarias en Montevideo para las procedencias de España, donde hay cólera, causará probablemente nuevo conflicto con este Departamento de Higiene, no siendo extraño que, persistiendo el actual estado de cosas, se impongan aquí cuarentenas á las procedencias uruguayas.

—El primer domingo de Junio empezarán en toda la República los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, habiéndose ya impartido las órdenes al respecto.

—Comunican de la estacion Orellanos del ferrocarril al Pacífico, que ayer por la mañana á causa de la niebla, un tren mixto chocó con otro de carga. Las locomotoras quedaron destrozadas mientras los peones estaban ocupados en sacar los vagones de la vía.

Otro tren cargado con ganado chocó con los otros dos que estaban entrelazados. A consecuencia del choque quedó mucho ganado muerto y dos pasajeros de segunda clase resultaron mal heridos. La via continúa interrumpida. Fueron enviados auxilios.—*El corresponsal.*

ANEXO

A este número acompaña una hoja conteniendo las secciones comercial, marítima y judicial.

Reclámese dicho suplemento á los repartidores y vendedores.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Senadores

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR DUNCAN STEWART

LOS EVENTUALES

RÉPLICA DEL SEÑOR BAUZA

Presentes los señores Freire, Vidal, Ramirez, Bauzá, Gonzalez Rodriguez, Mendez, Muñoz, Montero, Chucarro (E), Capurro, Herrera y Obes y Ellauri se declara abierta la sesion á las 2 y 15 p. m.

Aprobada el acta de la anterior y no habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, la mesa resuelve se pase á la órden del dia, continuándose la discusion general de los proyectos relativos al crédito suplementario solicitado por el Poder Ejecutivo.

El señor Bauzá—Comienza su discurso este señor expresando que si sus deberes de miembro informante de la Comision de Hacienda no le obligaran á afrontar la discusion del asunto en debate, habría intervenido en ella porque á la altura que ha llegado ya no supone un simple debate sino que en él se quiere establecer un procedimiento que compromete los fundamentos de la jurisprudencia constitucional.

En su concepto si se admitiera como lo pretende el señor senador por Soriano que se llamara á juicio al Poder Ejecutivo en este caso, se correria el riesgo de producir una subversion en el sistema bi-cameral, en otros términos, si por un exceso de celo se obliga al gobierno naciente á una prévia rendicion de cuentas, no solamente se compromete, á juicio del orador, la accion del actual gobierno, sino que la Cámara se despojaria de las facultades que le son propias para intervenir en el juicio á que pudiera ser llamado el gobierno que le ha precedido.

Va á circunscribir su raciocinio, por el momento, á poner en claro en lo qué se basa la Comision de Hacienda para juzgar que existe conveniencia en acordar el crédito que se ha pedido, como igualmente á evidenciar que la presencia del ministerio en esta discusion no puede tener otro objeto ni otro significado, que el de dar meras explicaciones de carácter inmediato.

La Comision de Hacienda no pudo suponer nunca que el pedido de un crédito suplementario formulado por el Poder Ejecutivo con el fin de facilitar su marcha regular provocara una discusion retrospectiva, cuyas alusiones y agravios proferidos por su iniciador, suponen la defensa de los que se consideran por esos cargos ofendidos.

A juicio de la Comision de Hacienda, no habia la mas remota duda del éxito que obtendria su dictámen. El gobierno actual no hacía nada nuevo al pedir un crédito suplementario para poder seguir su marcha regular en el angustioso plazo comprendido entre los meses de Abril á Julio.

Producida la informacion necesaria sobre la legitimidad de ese crédito y producido su descargo, solo correspondia, á juicio del orador, acordar ese crédito esperando la oportunidad de la rendicion general de cuentas para poder juzgar de su inversion.

Agregará que los cuadros presentados por el Poder Ejecutivo son de una claridad tal que desafian toda subversion.

Entra en un análisis de las cifras comprendidas en esos cuadros, especificando las partidas que comprenden y que alcanzan al total de trescientos sesenta y tantos mil pesos.

Podria excederse, pregunta el orador, el Poder Ejecutivo anterior en algunos rubros del presupuesto compensándolos en otros?—Sí, porque la misma ley de presupuesto lo autoriza para ello. ¿Puede el gobierno actual pedir que esos rubros se mantengan y que las rentas se distribuyan en la aplicacion posible para la regularidad de la marcha económica? En opinion del orador lo puede hacer y por eso el actual Poder Ejecutivo ocurre al Cuerpo Legislativo, único juez que puede resolverlo.

Habiéndose hecho estas reflexiones, la Comision de Hacienda quiso consultar con algunos miembros del Senado, que se distinguen por su recto juicio y su moderacion y los encontró dispuestos á proceder en el sentido de la benevolencia y tal proceder estaba de acuerdo con la mayoría de la Cámara, puesto que existe el propósito de no adoptar medidas violentas que puedan hacer salir de quicio al nuevo Poder Ejecutivo, estableciendo así trastornos en la administracion.

Producido el informe de la Comision de Hacienda y traido á discusion el asunto, se ha suscitado en el seno de la Cámara, una cuestion nueva, la de averiguar con qué derecho nombró el gobierno anterior un nuevo personal de empleados, fuera del presupuesto.

Agrega el orador que la discusion de los actos administrativos de un gobierno tiene su oportunidad, al entrarse á considerar la rendicion general de cuentas de ese gobierno, y la designacion de las penas en que pueda haber incurrido por su gestion financiera tiene su apreciacion prévia en la Cámara de Representantes, á quien compete el derecho exclusivo de acusar al P. E. ante el Senado. Mientras no llegue la oportunidad que ha señalado, considera el orador que proceder como se ha pretendido, á formular una acusacion contra el gobierno anterior, no es mas que establecer un prejuzgamiento abusivo.

Si se adelantara esa acusacion, podria aquel gobierno repetir la frase de Luis XVI: «Busco entre vosotros jueces, y solo encuentro acusadores.»

De manera que no es posible admitir la pretension que ha inspirado al señor senador por Soriano, al pedir cuentas al gobierno actual sobre procedimientos anteriores á la iniciacion de su administracion y repite que tampoco podria establecerse en este caso la acusacion directa contra el gobierno anterior, porque eso vendria á lesionar un procedimiento institucional, desde que solo en la oportunidad de discutirse las cuentas generales que hubiera presentado podria iniciarse esa acusacion, y para ello deberia adoptarse la iniciativa en la Cámara de Representantes, la que en caso de encontrar motivo para ello, podria acusar á aquel gobierno ante el Senado.

Todo esto que es elemental, ha sido olvidado por el señor senador por Soriano, y de ahí que llame instrumentos inconscientes de aquel gobierno á los senadores que no le quieren acompañar en esa actitud.

Recuerda que el orador le llamó malversador de fondos públicos, equiparándolo en ese cargo á los señores Ramirez y Montero, que tambien fueron ministros en aquella administracion en el ramo de Hacienda, el uno controlando sus actos en el desempeño de su cartera y el otro dando curso á sus giros como compañero de gobierno.

Descartada la pretension de llamar á un juicio político al gobierno anterior por no ser tal acto de oportunidad, no hay á juicio del orador cuestion para este debate y por lo tanto las conclusiones del informe de la Comision se imponen. Solo quedan las consideraciones numéricas y los agravios personales formulados por el señor senador por Soriano.

Respecto de esos agravios que podrian ser materia de una réplica, el orador opta por dejarlos caer al suelo, recordando que á causa de la volubilidad de carácter de quien los ha proferido, esos insultos han sido dirigidos á sus amigos de ayer, rozando tambien á ellos los miembros de la Cámara, que lo fueron de la administracion pasada, señores Berro, Ramirez, Capurro, Montero, y fuera de ella el teniente general Perez, que no obstante esa consecuencia lógica, fué candidato del señor Carve para la presidencia de la República.

Al orador, el señor Carve lo ha tomado de mas lejos, pues ha llegado á decir á su respecto que se le aplacó ofreciéndole una cartera, á lo cual podria el perorante contestar con las apreciaciones que con relacion á la persona del señor Carve hizo la prensa de otra época, apreciaciones que desdicen de su puritanismo actual, pero no descenderá á ese terreno, puesto que para su satisfaccion posee comprobantes de la adhesion de personalidades importantes de su partido cuando aceptó la cartera que espontáneamente le ofreció el anterior gobernante.

Agrega que va á entrar á la defensa del informe de la Comision á fin de destruir la injusticia con que se ha juzgado á sus miembros atribuyéndoles ciertos móviles de interés personal al suscribir el informe en la forma en que ha sido presentado á la consideracion de la Cámara.

Ese juicio adverso á dicha comision, atribuye los propósitos de ella al solo objeto de justificar los procederes del gobierno anterior, teniendo origen ese cargo en las vinculaciones que se atribuyen á dos de los que firman ese documento, al uno por haber sido miembro de aquella administracion y al otro por razones de parentesco, pretendiendo así anular los fueros de su conciencia.

Lee la parte del informe de la comision referente al crédito pedido por el actual gobierno y agrega que la afirmacion que en él se contiene ha sido la piedra de escándalo que ha levantado todos los residuos que fermentaban ocultos contra el gobierno anterior.

De ahí nació el cargo de que los miembros de la Comision solo tenian por mira la defensa de aquel gobierno que no tenia personería para que se le agraviara en este caso, como el orador se propone demostrarlo.

El orador analiza los rubros de los cuadros que acompañó á su mensaje el Poder Ejecutivo, para demostrar que como la Comision lo dice en su informe, se trata en el pedido de nuevos fondos á la par de responder á la necesidad de cubrir compromisos del futuro, de mantener no solo el exceso del personal de empleados que figura fuera del presupuesto, sino los rubros y gastos que su antecesor tenia en disponibilidad.

Despues de algunas otras consideraciones calcadas en las cifras que arrojan los cuadros presentados por el Poder Ejecutivo, el orador pregunta si ese saldo del déficit que allí aparece representa un saldo á pura pérdida.

Contesta negativamente á esa pregunta, fundando su afirmacion con los cuadros presentados ayer por el señor ministro de Hacienda que dan la cuenta exacta de lo que supone ese déficit.

Proviene ese saldo en contra de anticipos hechos para gastos autorizados por la ley ó autorizados por el Senado con el cargo de dar cuenta. Entre esos gastos cita el orador las partidas destinadas para cubrir los viáticos de las misiones diplomáticas creadas con la anuencia del Cuerpo Legislativo; traslacion de jueces de un departamento á otro de la República, y aumento en el personal de la tropa del ejército requerido por necesidades perentorias. Por consecuencia, cuando se haga el balance final de las cuentas del gobierno anterior, esa suma no aparecerá como un déficit derrochado, sino como gastos justificados por necesidades públicas.

Deduce el orador de estas consideraciones que la Comision de Hacienda ha dicho verdad al establecer en su informe que propiamente no es un déficit el que representa esas partidas y añade que, no enuncia otras razones en que podria abundar, porque aun no ha perdido su serenidad política para revelar resoluciones adoptadas en sesiones secretas referentes á las relaciones internacionales del Estado.

Se trata, pues, de un déficit que no lo es y si la Comision de Hacienda se ha expedido en esa forma ha sido porque no ha querido vulnerar los fueros de la verdad en defensa de un gobierno que no la necesita.

Pero suponiendo que tal suma representara un déficit real y positivo, podria eso llamarse una malversacion de los dineros públicos? Podria acaso justificar la aplicacion de un término tan depresivo, digno de provocar una acusacion, una disposicion de fondos de justificacion inmediata?

La malversacion de fondos se aplica al delito caracterizado por el empleo en móviles inconfesables de los dineros que el pueblo dá para sus gastos propios.

Hace presente el orador que en Norte América nunca se ha pretendido acusar al Poder Ejecutivo porque haya distraido fondos en gastos justificados. Se le ha reprendido, se le ha observado que no es conveniente para la claridad de las cuentas de la nacion esa subversion de fondos, pero jamás se ha calificado de malversacion, porque no puede serlo.

Pero suponiendo que así lo fuera, pregunta el orador si no quedaría asociado á ella el gobierno actual que se presenta pidiendo el mantenimiento de los fondos agotados y la permanencia del exceso de personal de empleados.

De admitir la acusacion formulada, tendria que llamarse paralelamente á responsabilidad al nuevo gobierno que se presenta al Cuerpo Legislativo pidiendo que se consagren.

A su juicio en este hecho encuentra su mas completa justificacion el gobierno anterior, pues si como dijo el señor senador por San José, un gobierno compuesto de personas ilustradas quiere seguir por el mismo carril de su antecesor, es que ese carril no es tan malo que merezca tan terrible calificativo como el que á su respecto se ha proferido.

Le parece que ha dejado fuera de duda que la Comision de Hacienda no ha pretendido hacer una defensa del gobierno anterior ni adulterar la verdad en las conclusiones de su informe.

Ella dijo que ese déficit respondia á la necesidad de llenar obligaciones futuras y los cuadros que ayer se leyeron presentados por el señor ministro de Hacienda justifican esa afirmacion.

Pero el señor Carve parece que no admite que tales hechos sean ciertos sino que se subleva contra toda alusion que pueda importar una duda de su suficiencia en contabilidad y de sus conocimientos en economía política.

No entrará el orador á discutir ese punto porque la Cámara no es una academia para dejar determinados los conocimientos de cada uno, sino que de lo que se trata es de esclarecer si hay razon en las afirmaciones que se hagan.

(Entran los señores Carve y Aguirre).

El orador continúa expresando que el señor Carve se ha manifestado agraviado porque se le ha hecho presente su ignorancia en lo que á números se refiere, y el perorante debe hacer notar que no es agraviante el que á uno se le moteje de ignorante, porque la ignorancia, en relatividad, es general, puesto que quien puede abarcar un ramo de la ciencia en cambio ignora otros.

Hecha esta salvedad, confirma su dictado de que el señor senador por Soriano ignora la verdadera acepcion de ciertos términos de la contabilidad.

Refiriéndose á la escasa competencia del orador en ese sentido, el señor senador por Soriano decía, que en materia de números ignoraba lo que es sabido por un niño y ya que de inmodestias se trataba, no solo creia que no debía recibir lecciones de él sino que estaba dispuesto á dárselas.

Ante una declaracion semejante el perorante esperó sumiso la leccion, pero cual no sería su sorpresa cuando notó que el señor Carve establecia una confusion notable en sus conclusiones. Quiere, agrega, narrarlo *après nature* para que el honorable Senado no pierda los detalles de ese exquisito incidente pedagógico-parlamentario.

(El orador lee algunos párrafos de la crónica taquigráfica referentes al punto de que trata.)

Continúa el perorante criticando la manera de plantear el problema aritmético que se propuso el señor senador por Soriano, deduciendo que este señor ha convertido una operacion de regla de tres en una simple resta, resolviéndola en tal sentido.

¿Qué fe, pues, puede prestarse en las lecciones de aritmética de un maestro que cae en tales confusiones?

Despues de algunas otras consideraciones de este órden, el orador termina haciendo un resúmen de las conclusiones que ha establecido en su discurso, repitiendo que no puede ni deba darse una interpretacion mas lata que la de dar explicaciones aclaratorias, á la presencia de los señores ministros en la discusion; que no es posible entrar en una investigacion general sobre el punto sin llenar los trámites previos que determina la ley; que el crédito que solicita el gobierno está justificado y que queda puesta en evidencia la regularidad de conducta observada por el gobierno anterior.

Opiniones del señor Muñoz

El señor Muñoz—Explica que su inasistencia á la sesion anterior ha sido motivada por razones de salud.

Aduce algunas otras consideraciones para explicar que su propósito es el de allanar el camino al actual gobierno y agrega que era su idea terciar en el debate sin miras retrospectivas, sin entrar en apreciaciones sobre la conducta del gobierno anterior, porque cree que ese juicio del Cuerpo Legislativo no puede ser materia de una resolucion accidental en un simple pedido de un crédito suplementario formulado con el propósito de marchar con regularidad en el último trimestre del año económico.

Se felicita de haber oido el juicio formulado por el señor senador por Rio Negro respecto al gobierno anterior y agrega que el hecho de votar el proyecto del Poder Ejecutivo no significa una consagracion de los actos realizados por aquel gobierno.

Pero nota un vacío en el proyecto del Poder Ejecutivo, pues dejando de lado toda confusion lo que aquel poder pide es una adicion al presupuesto general de gastos, y en ese concepto considera que no está justificado el propósito de que el Cuerpo Legislativo vote así, en globo, las nuevas partidas que se quieren incluir en aquella ley.

Pues qué, pregunta, es acaso de farsa que el Cuerpo Legislativo se ocupa de la discusion del presupuesto, considerando partida por partida y discutiendo hasta el sueldo de un portero, para que despues, incidentalmente se venga á votar en globo un exceso en el personal de empleados?

Aduce algunas otras consideraciones manifestando que en la discusion particular pedirá que se haga la expresion detallada de cada partida de las que se incluyen en el proyecto del Poder Ejecutivo.

—Habiendo observado el señor Freire que por indicacion del señor Aguirre se habia mandado imprimir los nuevos cuadros presentados en la sesion última por el señor ministro de Hacienda, el señor Ramirez objeta que esa resolucion no significa la de incorporar el detalle de esas partidas al proyecto como lo pide el señor senador por Montevideo.

El señor Muñoz—Dice que las explicaciones que se han dado al respecto fortifican su propósito de pedir en la discusion particular que esas partidas sean detalladas como corresponde, y como se hace al discutirse el presupuesto general de gastos.

—Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sala.

El señor Carve—Al proponerse ayer que el Senado celebrase sesion hoy, manifestó la imposibilidad en que se encontraba de poder concurrir y esa ha sido la causa que le ha privado del gusto de oir el discurso del señor senador por Rio Negro.

Podria pedir á sus compañeros que se suspendiera la discusion general hasta que pudiera enterarse de los argumentos que ha aducido el señor miembro informante de la Comision, pero considerando que ya está suficientemente discutido el punto, se reserva para la discusion particular el derecho de contestar si para ello encuentra causa.

—Cerrada la discusion, se vota en general el proyecto y es aprobado, exponiendo el señor presidente que la discusion particular continuará el lúnes próximo y que en ella se incluirán las partidas detalladas por el Poder Ejecutivo y que se han mandado imprimir.

Resuelve seguidamente que se continúe la órden del dia, con el asunto referente á obligaciones por depósito en la Aduana, denominados *warrants*.

El señor Ramirez—Observa que este es un asunto de suyo complicado que ya fué discutido en particular años atras, discusion que lo complica mas aun. Recuerda las modificaciones que entonces presentó el señor Cuestas así como la indicacion que hizo ese señor, en vista de lo complejo de las disposiciones contenidas en el proyecto, para que pasara nuevamente á comision.

Todas estas consideraciones, agregadas á la de que no considera conveniente comenzar hoy la discusion de ese asunto para interrumpirla el lúnes á objeto de continuar la del proyecto sobre eventuales, le inducen á presentar mocion para que la consideracion del proyecto de *warrants* sea aplazada hasta que se termine la de los eventuales, y que se vuelva á considerarle en discusion general.—(Apoyados).

—Puesta á votos esta mocion es sancionada y no habiendo otro asunto á la órden del dia, se da por terminado el acto.

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H LACUEVA

LA INTERPELACION

Se declaró abierto el acto á las 2 y 20 p. m.

Asisten los señores: Lenzi (E), Arteaga, Vigil, Barros, Devincenzi, Lacueva (H. G.), Perez, Rodriguez (G. L.), Diaz (T.), Vidal, M y Maines, S. y Lamas, Flores, Méndez, Stewart, Silva, Gutierrez, Gallinal, Llobet, Carbajal, Herrero y Espinosa, B, Montero, Baycé, Martelan, Sierra, Mendoza, Herrán, Olaondo, Lamarca, Ciganda, Viaña, Campisteguy, Palomeque, Nicrossi, Piccardo, Turenne, Casaravilla, Sánchez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

—La H. Asamblea General remite con mensaje del P. E. un proyecto de ley sobre timbres y sellos. (Hacienda.)

—Doña Juana M. de Vargas, pide el pronto despacho de su anterior solicitud.—(Milicias.)

—Doña Celia Solano de Cerro pide el pronto despacho de su anterior solicitud sobre aumento de pension.—(Peticiones).

—Doña Amelia P. de Zeron solicita pronto despacho de su peticion anterior. (Peticiones)

—Doña Petrona de los Santos de Sanz pide el retiro de todos los antecedentes acompañados á su solicitud.—(Afirmativa.)

—El señor representante José Cárlos Moreno solicita licencia por el término de un mes para ausentarse de la capital.—(Afirmativa.)

El señor Barros—Pidió lectura ? proyecto que debidamente apoyado, pasó á comision de Legislacion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° La cesion de bienes hecha por quien no es comerciante, aceptada en junta de acreedores por 2/3 partes de personas y 3/4 partes de créditos ó viceversa es obligatoria para todos los acreedores.

Exceptúase el caso de que la oposicion de los acreedores disidentes se funde en alguno de los casos enumerados en el artículo 2336 del Código Civil, pues comprobada la culpabilidad ú omision del deudor la cesion no obligará á los deudores disidentes ni aun á la mayoría que la hubiese aceptado, si el hecho imputado al deudor y reconocido judicialmente fuese de fraude ó delito de que la junta de acreedores no tenia conocimiento al aceptar la cesion.

Art. 2.° Cuando el deudor solicite quitas ó esperas, se requiere para acordar las 2/3 partes de votos y 3/4 partes de crédito ó vice-versa.

Art. 3.° Los que no son comerciantes no pueden ser sometidos á concurso necesario.

Exceptúanse los casos siguientes:

A) Cuando el deudor solicita quitas ó esperas y no obteniéndolas no hace cesion de bienes.

B) Cuando la cesion de bienes ha sido denegada por encontrarse el deudor en alguno de los casos enumerados por el art. 2336 del Código Civil.

El concurso necesario puede ser pedido en tal caso por los acreedores disidentes, quedando por ese hecho anulada la cesion de bienes si se hubiera aceptado.

Art. 4.° Aceptada la cesion de bienes sin oposicion, se podrá dar carta de pago al deudor en cualquier estado que se encuentre la liquidacion, siempre que la resolucion sea adoptada por 2/3 partes de votos y 3/4 partes de créditos ó vice versa.

Art. 5.° Pasados tres años de la cesion de bienes sin que se haya formulado acusacion de ocultacion ó fraude contra el deudor, la Junta de acreedores y en su defecto el juez deberá otorgar la carta de pago al deudor siempre que éste así lo solicite.

Si hubiese habido oposicion de los acreedores disidentes, la carta de pago no podrá otorgarse en tanto esté pendiente el juicio de oposicion respectivo.

Art. 6.° Otorgada la carta de pago, extingue las deudas y anula los títulos de crédito que existian contra el deudor al hacerse la cesion de bienes.

Art. 7.° Si el deudor no hubiese obtenido carta de pago dentro de los tres años posteriores á la cesion de bienes y en ese intérvalo de tiempo mejorase de fortuna, quedará obligado á pagar la parte de sus deudas que la liquidacion de sus bienes no hubiera alcanzado á cubrir.

Art. 8.° Queda derogado el artículo 980 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

Montevideo, Mayo 5 de 1894.

Cárlos E. Barros,
Diputado por Treinta y Tres.

—Se pasa á la órden del dia, continuándose con asistencia del señor ministro de Relaciones, la discusion pendiente sobre la interpelacion.

Discurso del señor Palomeque

El señor Palomeque—Este debate, señor presidente, ha ido tomando sérias proporciones á medida que los oradores han recordado los antecedentes internacionales de otros paises y del nuestro, haciendo así necesario una mirada restrospectiva respecto á la historia de estos acontecimientos en el Rio de la Plata que ilustrarán seguramente el punto á fin de poder sacar la consecuencia jurídica y establecer así el verdadero criterio en materia de internacion ó extrañamiento de emigrados políticos.

El debate, como lo ha dicho el distinguido é ilustrado señor ministro de Relaciones Exteriores, se ha conducido con toda la elevacion que corresponde á la Asamblea, á la Cámara, al país y á la dignidad de los oradores que toman asiento en este recinto; y esa altura y esa elevacion se prueba por el solo hecho de haberse podido invocar antecedentes de nuestras guerras civiles sin que una protesta colectiva de una ú otra parte se haya manifestado entre nosotros. Es que las ideas hacen su camino; y el respeto de las opiniones es la primera manifestacion del progreso político y social de un pueblo.

Ya han terminado felizmente aquellas épocas en que los Cuerpos Legislativos se convertian en campo de Agramante cuando un diputado ó un senador recordaba un antecedente de la colectividad á que pertenecia. Han terminado felizmente para sucederles la discusion tranquila y razonada que sabe hacer justicia á cada época histórica y dar á los hombres el valor y el mérito que les corresponde en el juego de las instituciones del país.

Decía el ilustrado diputado señor Cuestas, que yo había cometido un error histórico al afirmar que los emigrados argentinos habian hecho uso libérrimo de la prensa en la ciudad de Montevideo, sin que esos actos para nada hubieran comprometido al Gobierno de la República en una guerra con la Confederacion Argentina, y agregaba, que en esa época ya estaba declarada la guerra entre nuestra nacion y la Argentina;—y á mi juicio ha padecido un gravísimo error.

Estudiando toda la administracion del general don Fructuoso Rivera comenzada en 24 de Octubre del año treinta y terminada en el mismo dia y mes del año treinta y cuatro, nos encontramos con que los argentinos de esa época que habian emigrado á la ciudad de Montevideo y sin que todavia existiera la guerra, hacian un uso absoluto de la libertad de imprenta sin que los destinos de la República Oriental se encontraran comprometidos por ese hecho; y una autoridad que no puede ser dudosa para el distinguido colega á quien me he referido,—el señor don Andrés Lamas,—se encarga de demostrarlo en su notable trabajo: «Agresiones de Rosas contra la República Oriental del Uruguay» El doctor Lamas recuerda las publicaciones que en esa época hacía el poeta argentino don Juan Cruz Varela en los diarios titulados *Otro periódico* y *El Intransigente*.

Este hecho tenía lugar antes de la declaracion de guerra de la República Argentina y la República Oriental durante la administracion del general Rivera del año 1830 á 34, puesto que es sabido que la guerra recien se declaró en 31 de Diciembre de 1838, por más que el Cuerpo Legislativo hubiera venido á tener conocimiento de ello recien el 12 de Marzo de 1839 por antecedentes á que despues me referiré.

Más tarde se promueve la discusion respecto á si el Gobierno podia tomar medidas contra los emigrados argentinos; y hostigado el Gobierno del general Rivera por el Gobierno de la Confederacion Argentina, decía el Dr. D. Andrés Lamas,—suponiendo el caso de que los emigrados argentinos hubieran podido comprometer la neutralidad de la República Oriental del Uruguay, lo siguiente:

«El Presidente Rivera, deseando conciliar este resultado con los principios de humanidad que han ennoblecido su larga carrera pública, y con las consideraciones que merecian y el pueblo tributaba á los argentinos proscritos, que poco antes habian combatido en defensa de nuestra tierra en la tribuna ó el campo de batalla manifestó confidencialmente á Rosas que arrancar á los emigrados de las costas era dificultarles infinitamente los medios de adquirir su subsistencia y colocarlos en una situacion desesperada; y que para remover toda dificultad ulterior de modo que se atendiese, á la vez, la conveniencia y dignidad de los dos paises, le proponia que señalase á los emigrados una pension equitativa y duradera por todo el tiempo de su expatriacion que deberia fijarse: que esta pension se pagaría por el Erario oriental, que sería reembolsado oportunamente por el de Buenos Aires y que asegurada así la subsistencia de los emigrados, el Gobierno les designaría residencia precisa y responderia oportunamente de su conducta.

«Rosas rechazó de plano ese arbitrio, el único que entonces podría servir honestamente de base á un convenio de asilo en estos paises.

«Rosas arrojaba sobre las fronteras del Estado Oriental millares de emigrados acerbamente perseguidos sin mas pensamiento que el de regresar á su hogar de que acababan de ser despojados; lejos de disminuir el número de los proscriptos, lo aumentaba cada dia; en vez de suavizar su situacion, la exacerbaba negándoles toda esperanza. Estos emigrados, á cuya familia política acabábamos de pertenecer, tenian vínculos de amistad y de sangre en nuestra poblacion, debian ocuparse solo, exclusivamente, como era natural, de espiar el momento y los medios de volver á su patria, á sus familias, á sus fortunas—¿Qué vigilancia humana, basta para prevenir é impedir los conatos de una numerosísima emigracion de esta clase, colocada en tal extremo?»

«El Gobierno que no puede regir á su pueblo sino por medio de cotidianas y copiosas proscripciones, con las que mantiene en perpetua dificultad y embarazo á sus vecinos, multiplicando sus atenciones y haciéndoles sufrir las consecuencias de un estado anormal y cuyo término no se alcanza—¿es él que tiene títulos para quejarse de los males que él mismo produce?—¿no lo habrian tenido sus limítrofes para exigir un término á tal estado de cosas y á los gravísimos perjuicios que él les irrogaba gratuitamente?»

Así lo que fué mas tarde gobierno de la defensa de Montevideo contestaba entonces, por intermedio de esa cabeza fuerte, de ese gran estadista cuya vida todavía no ha sido estudiada como se merece,—el doctor don Andrés Lamas—así contestaba á la autoridad argentina que pedia medidas represivas contra los emigrados durante la administracion del general don Fructuoso Rivera. El culpable no es el pueblo que acoge y dá hospitalidad: «el culpable es el pueblo vecino que arroja millares de ciudadanos dignos á las playas hospitalarias; que cuide sus costas porque nosotros no nos constituimos en carceleros de un país amigo.»—(Muy bien—Apoyados.)

Durante esa época el gobierno estudió el punto de acuerdo con los principios, pero no prácticas internacionales, porque la cuestion de delitos políticos aún no habia sido detenidamente estudiada ni en la culta Europa.

Recien en el año 1837 se celebró en Europa el primer tratado en el cual se consigna la excepcion de la extradicion á favor de los delincuentes políticos. No habia principios internacionales al respecto; todo se hacía por hombres de la inteligencia asombrosa de nuestros padres que nos han dado ejemplos de valor y ejemplos de sabiduría, cuando aún en Europa se estaban debatiendo altas cuestiones internacionales.

Entonces, no con arreglo á principios de Derecho Internacional Público, sino con arreglo á los deseos del gobernante á fin de conservar la buena vecindad, el gobierno del general Rivera, dice el doctor Lamas, en la página 127 de la obra que he citado, proponia lo siguiente:

«Consecuente con ellos el presidente Rivera para alejar la ocasion de un nuevo compromiso, y hasta la posibilidad de que los recientes emigrados renovasen las tentativas de los anteriores, pasó por la mortificacion de hacer intimar á los jefes mas distinguidos que acababan de asilarse en nuestro territorio, que eligiesen su residencia á distancia de las costas, y soportó el grave disgusto de que estos jefes lo acusasen no solo de parcialidad, sino de violencia y que prefiriesen los riesgos que corrian en una provincia de las mismas confederadas, el Entre Rios—á una hospitalidad, á un género de hospitalidad que no creian poder aceptar sin humillacion.»

El señor Flores—Por la tradicion.

El señor Palomeque—Así se vienen eslabonando los sucesos que justificaran esa apreciacion histórica que hice en el discurso anterior, de que se usaba de una manera libérrima la libertad de la prensa, sin que esos actos pudieran comprometer al Estado.

Vino la administracion del general Oribe, y como una administracion es solidaria de la otra siguen renovándose las mismas discusiones respecto á los derechos de los emigrados argentinos. En Diciembre de 1836, el gobierno del general Rosas solicita medidas restrictivas de la libertad de la prensa contra los emigrados argentinos que hacian uso de ella en la capital de la República. El gobierno del general Oribe accediendo indebidamente á esa pretension ilícita, tira el decreto de Diciembre de 1836 que se encuentra transcrito en la página 155 de la obra que tengo en la mano,—en que sostiene la inconstitucional doctrina, de que porque los publicistas argentinos criticaban los actos de algun gobierno amigo, habia derecho á impedir la publicacion del diario.

Decia el gobierno de aquella época, entre otros fundamentos: «.... qué todas estas razones autorizan al Gobierno para tomar una resolucion tal cual demanda la gravedad del negocio, si la persuacion en que se halla, de que basta hacer conocer los inconvenientes que presentemente ofrezca la libertad con que se censura el sistema político y los actos administrativos de las naciones amigas, para que los escritores públicos se abstengan de ocuparse de negocios extrañas, y para interesar su patriotismo á que no den lugar á las consecuencias que cualquiera resistencia á este respecto pudiera producir; acuérdase, publique esta invitacion en el caso de que ella no sea suficiente á prevenir los embarazos que toca el Poder Ejecutivo en sus relaciones internacionales, expedir otras resoluciones análogas y conformes á las circunstancias que las demanda.—*Francisco Llambí*.»

El diario que en esas condiciones se publicaba era *El Moderador*, y fué suspendido; y entonces el doctor don Andrés Lamas invocando los propios preceptos constitucionales que han invocado los señores Flores y Herrero y Espinosa en este local, criticaba la resolucion adoptada por el gobierno del general don Manuel Oribe;—resolucion, señores, que felizmente para el país no puede invocarse con un precedente que lo obligue, porque el mismo gobierno que así procedió alarmado ante el movimiento de la opinion pública que clamaba por el respeto de la libertad de la prensa en la República Oriental del Uruguay, reacciona enseguida; y ante las protestas de *El Nacional* y *El Intransigente* guarda absoluto silencio condenatorio de su propio procedimiento dejando sin efecto la resolucion tomada antes. Así de esta manera se salvan los derechos de los emigrados en la República Oriental, á fin de poder emitir libremente su pensamiento sin que esto comprometa las buenas relaciones y la neutralidad que está obligada á mantener.

Estos sucesos habian preocupado, como es natural, la atencion de los gobiernos.

Las dificultades que se presentaban á cada momento se creyó que podían subsanarse por medio de tratados. Recien entonces aparece en nuestra historia internacional un tratado que hubo de celebrarse sosteniendo los principios de la internacion y el extrañamiento de los caudillos políticos. El gobierno del Brasil y el gobierno del general Oribe proyectan en el año 1837 las bases de un tratado respecto al tratamiento que debiera darse á los emigrados políticos:

«Art. 3.° Todos los criminales políticos serán inmediatamente detenidos y enviados lejos de las fronteras quedando al arbitro del gobierno de quien fuesen súbditos designar el lugar para donde se les dará pasaporte.

Art. 4.° Serán desarmadas é internadas las fuerzas rebeldes que pasaren de uno á otro país.

Art. 5.° Se entregarán recíprocamente los jefes de la rebelion.

Art. 6.° Que al gobierno del país donde apareciese la rebelion, competia calificar los jefes de ella.»

Esto se disponia en los artículos 3.°, 4.° y 5.° del tratado que hubo de celebrarse entre el Gobierno de la República y el Imperio del Brasil en el año 1837; pero este tratado así proyectado, felizmente tambien para la doctrina liberal en el Rio de la Plata, no fué sancionado: se interpuso entre el tratado y la voluntad del gobernante la accion de *Palmar*.

No conviniendo, despues de esa accion favorable, la realizacion del tratado, el Gobierno de la República no se preocupó por el momento de aprobarlo; pero mas tarde fué enviado el doctor don Cárlos Villademoros, otra personalidad ilustrada en los anales de nuestro país,—fué enviado á Rio Janeiro en el sentido de hacer efectivo el tratado,—tratado que fué rechazado por el Brasil por no convenirle entonces á su interés, porque había abandonado desde luego la teoría de la neutralidad para limitarse simplemente á la teoría de la *abstencion* oficial á que se refería en su discurso el distinguido colega señor Flores. Porque el Brasil ha tenido dos maneras de encarar estos asuntos: la teoría de la neutralidad del Derecho Internacional cuando ha creido convenirle así á sus intereses políticos, ó la teoría de resolver estas cuestiones por medio de reclamaciones diplomáticas, doctrina que la han indicado diversos tratadistas brasileros, y entre ellos, el señor consejero Aureliano de Souza é Oliveira Coutinho, decía lo siguiente:

«La nota del consejero Aureliano de Souza é Oliveira Coutinho de 24 de Diciembre de 1841, dirigida al agente oriental, trazaba tambien la línea en que debía ser abandonada la política de neutralidad, en el siguiente párrafo: «resérvase (el gobierno; sin embargo, el derecho que asiste incontestablemente á cualquier gobierno en el caso en que se encuentra el del Brasil, de abandonar aquel principio (el de la neutralidad, y de obrar activamente cuando viese que, apesar de sus justas reclamaciones, cualquier gobierno vecino, desconociendo la justicia de ellas y sus propios y bien entendidos intereses y despreciando el principio de retribucion, concurre en la forma que fuere, á la rebelion de los súbditos del Imperio y desmembracion de alguna de sus provincias, porque tal procedimiento no podrá dejar de ser considerado como de abierta hostilidad.»

Promovidos los sucesos—que son de todos conocidos—en Rio Grande, en 1835, con el objeto de desmembrar la provincia del Imperio del Brasil, en cuyos sucesos tanta participacion tomó el general don Fructuoso Rivera,—promovidos esos incidentes, de los cuales el actual no es mas que una consecuencia, porque hasta los mismos apellidos que figuraban entonces como sostenedores de la doctrina de la separacion de Rio Grande, son los mismos apellidos que ahora aparecen en la revolucion; porque hasta los mismos apellidos que entonces aparecian del lado del Imperio en contra de los revolucionarios, son los mismos apellidos que hoy aparecen como ministros representantes del Brasil en la República Oriental:—producidos aquellos sucesos, en que estuvo tan complicada la personalidad del general Rivera, y viéndose comprometido el Brasil, se le ocurre, nada mas que por la suma necesidad de salvar esa situacion difícil que era la oportunidad de establecer un tratado para que rigiera las relaciones entre los gobiernos respecto de los emigrados políticos; y entonces ya no se celebra con el general Oribe, porque éste no estaba en el Gobierno; lo celebran con el dictador argentino y llegan hasta el punto de establecer en el art. 8° en el tratado de alianza entre el Brasil y el dictador argentino, para concluir con el general Rivera en la República Oriental, á fin de conseguir la entrada de Rosas en la Plaza de Montevideo, lo siguiente:

«Una vez concluida la guerra contra Rivera y los elementos de la defensa, no será permitido á Bentos Gonçalves ni á los otros jefes de la provincia de Rio Grande que fueron designados por el gobierno Imperial, no les será permitido residir ni en el territorio oriental ni en la Confederacion Argentina. El gobierno de la confederacion argentina se obliga á expulsarlos de su territorio y á tomar de acuerdo con el gobierno Imperial las medidas que fuesen necesarias para su expulsion del territorio del Estado Oriental.

Con asistencia del Kebir

CUENTO ORIENTAL

La viña americana

Y LOS TERRENOS

La Jefatura de Canelones

La comision de damas

Separacion de Rio Grande

La ley anti-filoxérica

Reunion en el Ministerio de Fomento

Agradecimiento

Código de Procedimiento Penal

KRONDORF

La mejor y mas pura agua mineral natural alcalina, **remedio eficaz en las enfermedades del estómago, riñones, vejiga, catarros crónicos de la garganta, laringe, etc. diarrea y constipacion crónica.**

El agua Krondorf es el mejor preservativo contra las enfermedades infecciosas, como la fiebre tifoidea y palúdica, influenza, cólera, etc., acelerando la digestion, hace que el cuerpo sea mas resistente y todas las enfermedades.

Como agua de mesa es la mas agradable y sabrosa de todas las aguas conocidas.

El agua Krondorf es recomendada con gran éxito por los médicos mas notables de la República Argentina como los doctores: Luis Güemes, Bartolomé Novaro, E. del Arca, Roberto Wernicke, Ramos Mejía, E. Coni, D. Davel, Llobet, Pirovano, Penna, Susini, Udaondo, etc., etc.

El consejero medical, profesor doctor E. A. Kisch, catedrático de la Universidad de Praga, la caracteriza de la manera siguiente:

«Las aguas de Krondorf efectúan en el estómago una sensacion de movimiento aumentado y de calor agradablemente subido. La digestion del estómago procede mas rápidamente y la necesidad de comidas se hace siempre mas sensible. La cantidad de orina se va aumentando; las excreciones de las membranas pituitosas de los órganos respiratorios se están diluyendo y atenuando y, por consiguiente, se apartan más fácilmente. La sangre descargada de las materias inútiles al organismo (uréa y ácido carbónico) circula mas aceleradamente, los alimentos operan mejor para la formacion de los tejidos y la nutricion aumenta.

UNICOS DEPOSITARIOS PARA LA REPUBLICA DEL URUGUAY

Augusto C. Linck y Compañia---Montevideo

89-perm.-2.ª pág. 2 v. p. sem.

†

JAIME CASTELLS Y COMAS

(Q. E. P. D.)

Falleció en Barcelona el 8 de Marzo de 1894

Sus hijos, Jaime, Cárlos, Enrique, Alberto y sus respectivas familias, invitan á sus relaciones para las misas rezadas que por el sufragio de su alma se celebrarán en la Catedral, capilla del Sacramento, el mártes 8 del corriente desde las seis hasta las diez de la mañana.

Las familias asistirán á las diez.

3pb.

DIVERSIONES PUBLICAS

POR TELEGRAFO

Casino de la Bolsa

Penitenciaria

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

AVISOS DEL DIA

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

INDICADOR PROFESIONAL

FABRICA de CARRUAJES de MILLION, GUIET y Cía. de PARÍS

Esta renombrada fábrica participa á su numerosa clientela que acaba de establecer en Buenos Aires, calle Buenos Aires número 160 un depósito de carruajes y arreos directamente importados.—Por datos é informes dirijirse en Montevideo al señor Julio R. Alvarez, calle Juncal número 111.

983 dpm.my.4

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

CIRCULAR

Montevideo, Abril de 1894.

Señor don...

Presente.

Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en ...

La Gerencia.

J. O'Donoghue Cirujano dentista—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el útimo y mas perfeccionado sistema.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Simon Bignalas Ha trasladado su escritorio de contador, cobranzas y asuntos judiciales á la calle Rincon núm. 20. 9-rm.

S. A. Michelini Contador público — Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio.—18 de Julio núm. 405 perm

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa.—Sarandí, 205 (estudio del doctor F. A. Berra). 110 perm.

AVISOS GENERALES

Al comercio El que suscribe participa haber vendido su almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, sito en la calle Piedras núms. 3 y 5, esquina á la de Isla de Lobos de esta ciudad, á favor de los señores Manuel García y Fernando Alonso, bajo la razon social de García y Alonso.—Todo el que se considere con derecho á algun reclamo, debe presentarse en la misma casa, dentro del término de 5 dias, pues pasado que sea ese plazo, los compradores no serán en manera alguna responsables.—Montevideo, Mayo 2 de 1894.—*José Fins.* 1329 my.10

Almacen Se vende uno con buena clientela y poco capital, por ausentarse su dueño del país. Para tratar, calle Asuncion número 53, Aguada, á toda hora del dia. 1302-my.18

A los agricultores *Trigo saldomé y español de Medina del Campo, especial para semilla* del cortijo Bella Vista de Santos García y Ca. Se atiende pedidos en San José, casa comercial de Santos García y en Montevideo el señor don Juan Marine, Orillas del Plata núm. 48. 1308 ag.2

Al comercio Participamos al comercio que por terminacion de contrato y amigable acuerdo, segun escritura otorgada en la fecha ante el escribano señor don Cárlos M. Silva, se ha separado de nuestra casa comercial desde el 1.° del corriente el señor don Antonio Masanés, quedando el activo y pasivo de nuestra razon social á cargo del socio señor don Victor Masanés, quien continuará con el mismo ramo de negocio, bajo la misma firma.—Montevideo, Abril 23 de 1894.—*Masanés y Ca.* 1221-my.15

Alquilar se desea una pieza bien amueblada, con ó sin pension, situada en paraje central.—Ofertas con precios, dirijirse por escrito calle Zabala 37 B. 1258-ab.29

Al comercio Habiéndonos separado de comun acuerdo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razon social de Riella, Levrero y Montaldo, participamos á nuestra clientela que nos hemos establecido otra sociedad en el mismo ramo, que girará bajo la razon social de Aristeo Levrero y C.ª y se denominará Fidelería y Molino del Plata.—Montevideo, Abril 7 de 1894.—*Aristeo Levrero—Santiago Montaldo.* 1018 my.7

Bordados En la calle 25 de Mayo núm. 60 se dán lecciones de bordados de todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo trabajo concerniente al ramo.— Precios reducidos. perm.

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerias y en casa del editor. Cámaras 107

Cocinero Se ofrece para hotel ó casa particular.—Dirijirse á calle Colon núm. 75, de 3 á 5 de la tarde, cada dia. 967-my.11

Completa liquidacion de mercerías para señora y niños, para dedicarnos solamente al ramo de artículos para hombre.—*Twyford y C.ª* 113 perm.3.ª pág.

Compendio de Historia de la República Oriental, desde el descubrimiento hasta el año 1817—Tres tomos por De María — Elementos de la misma, hasta el año 1851.—Textos adoptados en la Universidad y en los principales colegios é Institutos de la República.—Se venden en las principales librerias de esta capital. 1332-my 12

Dependiente Se necesita en una casa introductora inglesa un jóven con buenas cualidades y recomendaciones, que posea el idioma inglés.—Ofertas bajo M. 189, á esta imprenta. 1336 my.8

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á la calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. perm.

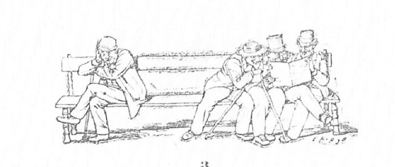
Granja Giot En el Parque Giot. Colon—Ofrece á los viticultores 300 000 plantas de viñas americanas, con raíces de las clases mas refractarias á la phylloxera. Rupestris; Rupestris-Monticola y Riparia Gloire de Montpellier y cantidad de sarmientos de las mejores clases conocidas en el país y muchas variedades que ha introducido de Europa.—Precios muy módicos. 168 perm.

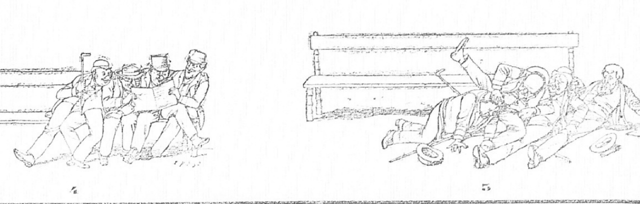
Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens — Calle Colonia números 43 á 49 — Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, bragueritos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

Instituto Odontológico Americano de Francisco Casullo y Hnos. — CIRUJANOS DENTISTAS—Calle Andes 266 esquina 18 de Julio—Consultas de 8 á 5.—El doctor W. J. Whischember, cirujano dentista, es un nuevo operario que tenemos; ha venido recientemente de Norte América. Es una celebridad para las dentaduras de puente y es uno de los que han perfeccionado hace poco tiempo esta clase de dentaduras, las que colocadas por este nuevo sistema se pueden sacar sin molestar lo mas mínimo al paciente, evitando de este modo los grandes sufrimientos y dificultades que se presentan á cada paso con las otras, cuando hay la necesidad de sacarla ya sea para colocar algun nuevo diente ó alguno que se hubiese roto ó fuera causa de inflamacion de alguna raíz que sirve de soporte ú otra que se encuentre debajo de la dentadura para extraerla.—El doctor Wischember se felicitó al encontrar aquí una nueva ventaja para poder colocar *sin dolor*, esta *especial* é incomparable dentadura, por medio de nuestra máquina anestésica conocida ya del público al que tenemos el placer de ofrecer este precioso sistema que será el único adoptado cuando sea mas conocido.—*Francisco Casullo y Hnos.* 79-pm.dpm.

Litòfago DESINCRUSTANT E ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO — Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir 50 certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 157. 111-perm.

CUENTOS SIN PALABRAS





Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de El Siglo conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteárinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño— Velas de coche y tramvía jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvias á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21 pm

No venda usted sus muebles Sin antes ver las condiciones liberales que la casa de remates de A. Salvagno y C.ª, da á todos los que á ella concurran.—Garantimos que nuestros anticipos de dinero son sin interés y siempre superiores á un 20 % de lo que podrían obtener, vendiéndolos particularmente.—Calle Sarandí núm. 168 á 172, entre Misiones y Zabala, mitad de cuadra y frente á la Caja Uruguaya.

Obras históricas y didácticas Por De-María—Premiadas en la Exposicion de Chicago—En venta en las principales librerías de esta capital.—Compendio de historia de la República, 3 tomos; Rasgos biográficos de hombres notables de la misma, 4 tomos, agotado el 2.°; Anales de la defensa de Montevideo, 4 tomos; Montevideo Antiguo, tradiciones, 3 tomos; Páginas Históricas, 1 tomo; Elementos de Historia Patria hasta 1851, un libro; Geografía Elemental de la República, texto de estudio y de lectura, 1 libro; El libro de las niñas orientales, con nociones de higiene y economía doméstica, un tomito; Cantos escolares y recitaciones nacionales. 1333-my.12

Parras y sarmientos Se venden sarmientos y parras de un año y dos, de calidad superior como: Bourgogne, Oporto, Portuguesa, Pinot, Mallet, Semillon blanco, Valenciana, Nebiolo, Cavernet, Vidiella, etc.—Igualmente se ofrecen naranjos de la mejor clase como: de ombligo, brasileras y tangerinas.—Granja de José Mondino, Sayago.—Para tratar, calle Orillas del Plata número 130. 1334 jl.4

Para plantacion de viña Se ofrece un hombre formal muy práctico para la plantacion de viña americana como mayordomo ó medianero. Dirijirse, calle Mal Abrigo núm. 57 B. 1022-my.7

Plátanos Se venden 10.000 plátanos grandes para bosques, calles y avenidas.—Precios módicos. — Dirijirse á la Granja Giot en Colon. 118-perm.

Perros Se venden al sacar de la madre á $ 25 cada uno.—Perritos de la raza grande, daneses puros, de padre y madre del perro que tiene el doctor don José M Castellanos.—Dirijirse á la granja Giot, en Colon. 119-perm.

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30-p.

Taller de clichés

En esta imprenta se reproducen clichés á precios módicos.

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo J. Hill

De la calle Sarandí 351, á enfrente, esquina Sarandí y Cerro (altos).

ENTRADA CERRO 126

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente

Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constáme que es el *único* en Montevideo que posee el verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocido hasta hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm.

LA PLATA

Compañia de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañia de Montevideo Id 432 de la Compañia Telefónica Nacional. 35-perm.3.ª pág.

Retrospecto Económico y Financiero

POR EL DOCTOR

DON EDUARDO ACEVEDO

Y

Coleccion Legislativa de la República

POR EL DOCTOR

DON MATIAS ALONSO CRIADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de El Siglo y principales librerias. perm.

Banco de España

Y

RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista . . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses . . » »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios

Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm.

Compañia Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin,
Administrador general.

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO

9 prm.

QUEREIS LA SALUD ??



Cuidado con las imitaciones y falsificaciones, fijándose bien que cada botella lleve el rótulo con el nombre de los únicos introductores:

Peretti y Pestagalli

Ferrocarril Central del Uruguay

AL PUBLICO

Se avisa que el 10 de Mayo próximo empezará á regir un nuevo itinerario de invierno.

Se advierte que correrán los mismos trenes, con cambio en las horas de salida de algunos trenes de distancias largas, así que los trenes locales no sufrirán alteracion de consideracion.

Por itinerarios impresos ocúrrase á las estaciones desde el dia 1.° de Mayo.

Montevideo, Abril 17 de 1894.

1148-my.9 *La Administracion.*

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiradores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE . pm9-

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por la riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Herman pa61-

DIAZ REQUEIJO

SUCESOR DE

DIAZ & CARRIÇO

Ha trasladado su escritorio y almacenes á la calle Piedras números 152 y 154, entre Zabala y Solis. 1020-my.7-2ed.3.p.

CUENTAS EN BLANCO

Y

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar . . . $ 5.00
Con rayado de colores, 5000 . . . . » 20.00
Con rayado de un color, el millar . . » 4.00
Con rayado de un color, 5000 . . . . » 15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres . . . . $ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartolina marfil, con caja, el ciento . $ 0.80
Id. id. id. id. sobres y caja, el ciento . » 1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento . . . . $ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja . . . . . . » 1.40

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento . . . . $ 1.00
Id. id. id. id., millar . . . . . . » 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO

25 DE MAYO 58

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA

DE

CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

126-128 — CALLE DEL CERRITO — 126-128

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

RICARDO SIENRA

Grandes remates de mercaderías de estacion

POR ÓRDEN DE LA CASA INTRODUCTORA DE LOS SEÑORES

REIN Y COMPAÑÍA

En el depósito de la casa, calle Sarandí número 156

EL LUNES 7 de Mayo y dias siguientes á las 12 en punto, se procederá á la venta del selecto surtido de dicha casa, que por su

clase, cantidad, variedad y gusto

hace que sea la mejor venta que se haga en remate.

Registreros, roperos, sastres, tenderos y sombrereros

1335-my.6

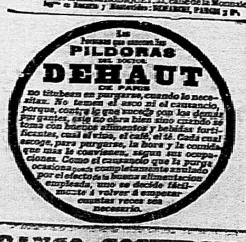
AVISOS

Al comercio Participamos que hemos trasladado nuestro almacén por mayor del núm. 329, calle 25 de Mayo al núm. 407, entre Cerro y Juncal.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Ramon Rivero y C.ª* 1100-my.6

Eduardo Albanell

JUDICIAL





EL SIGLO
ANEXO AL NUMERO 8.696

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Mayo 5 de 1894.

Por Ciudadela

BREMEN, vapor aleman *Rosario*, por F. Bula 33 fardos lana con 16,253 kilos.

BREMEN, vapor aleman *Falkenburg*, por M. A. Favaro 153 fardos lana con 82,250 kilos.

Por Bella Vista

HAMBURGO, vapor aleman *Rosario*, por N. Caprario 2500 cueros de potros salados.

HAMBURGO, vapor aleman *Rosario*, por M. A. Favaro 1825 sacos trigo con 146.000 kilos.

GENOVA, vapor italiano *Duca di Galliera*, por A. Berta 575 sacos trigo con 46,000 kilos.

LIVERPOOL, vapor inglés *Araucania*, por A. [illegible]00 sacos trigo con 40.000 kilos.

PERNAMBUCO, patacho americano *Havilah*, [illegible]o y Ca. 799 sacos afrecho con 31,950 kilos. [illegible]s afrecho con 15,000 kilos.

[illegible] barca italiana *Arcangelo*, por M. A. Favaro [illegible] sacos trigo con 127,200 kilos.

Por el Cerro

[illegible]ES, vapor inglés *Queensland*, por A. [illegible] 1225 cueros vacunos salados.

[illegible] vapor francés *Paraguay*, por Apesteguy [illegible] 2000 cueros vacunos salados.

Cerraron registro

Dia 4

[illegible] vapor inglés, por Wilson Sons y Ca. con: [illegible] de Janeiro—200 carneros en pié, 63 [illegible] comestibles, 100 pipas sebo, 200 bordalesas [illegible] fardos carne tasajo.

[illegible]hia—1350 fardos carne tasajo.

[illegible]erpool—205 cajones lenguas conserva.

[illegible]ia, vapor inglés por Wilson Sons y Ca.

[illegible]erpool—580 bolsas pasta de lino, 5 fardos lanares, 3186 bolsas trigo.

Dia 4

[illegible]rg, vapor aleman por P. Christophersen.

[illegible]hia—1541 fardos carne tasajo.

[illegible]emen—103 fardos lana.

[illegible]amburgo—7794 cueros secos, 46 cascos mercancías.

[illegible] vapor italiano por P. Christophersen

[illegible]nova—1000 sacos trigo.

Salidas para Ultramar

Dia 4

[illegible] y escalas, vapor francés *Paraguay*, por [illegible]arne con 24 pasajeros y frutos del país.

[illegible]RQUE y escalas, vapor inglés *Dryden*, [illegible]Horne y Ca. con frutos del país.

[illegible]A y escalas, vapor italiano *Duca di Galliera* [illegible] P. Christophersen con 59 pasajeros y [illegible] país.

Salidas para los rios y cabotaje

Dia 4

[illegible]S AIRES, vapor aleman *Mark*, por J. [illegible]tz con resto de carga.

[illegible]S AIRES, vapor aleman *Harzburg*, por [illegible]phersen con resto de carga.

[illegible]S AIRES, vapor inglés *Cyrene*, por C. R. [illegible]a. con resto de carga.

[illegible]S AIRES, vapor argentino *Venus*, por [illegible]phersen con 100 pasajeros y carga general.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

[illegible] 6:

[illegible]hia y Hamburgo, vapor aleman *Curityba*. [illegible]encia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.45 y en la sucursal [illegible]na hasta las 9 a. m.

[illegible]hia y Hamburgo, vapor aleman *Rosario*. [illegible], calle Solis número 49.—Corresponden[illegible] Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima las 9.30 p. m.

[illegible] 7:

[illegible]uenos Aires y Uruguay, vapor argentino [illegible]gencia, calle Piedras núm 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

[illegible]uenos Aires y Uruguay, vapor nacional [illegible]Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en [illegible]l marítima hasta las 4 30 p. m.

[illegible]8:

[illegible]o Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, vapor [illegible]s *Brésil*.—Agencia, calle Zabala núm. 78. [illegible]ondencia el Correo hasta la 1.30 y en la [illegible] marítima hasta las 2.30 p. m.

[illegible]10:

[illegible]igo, Southampton, Amberes y Bremen, [illegible]man *H. H. Meier*.—Agencia, calle Solis [illegible].—Correspondencia en el Correo hasta [illegible] en la sucursal marítima hasta las 9 a. m.

[illegible]o Grande y Rio Janeiro, vapor brasilero [illegible]—Agencia, calle Piedras núm. 129.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

[illegible]18:

[illegible]nta Arenas, Coronel y Valparaiso, vapor [illegible]uria.—Agencia, calle Solis núm. 55.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la [illegible] marítima hasta las 2 p. m.

Vapores esperados de ultramar en Mayo (probablemente)

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
[illegible] escalas. .	6	inglés ...	Glenfils
[illegible]	6	inglés ...	Bassuto
[illegible] escalas. .	6	francés ..	M. Reunion
[illegible] escalas. .	6	inglés ...	Ariosto
[illegible]	6	inglés ...	Rosse
[illegible] escalas . .	6	italiano .	Vittoria
[illegible] escalas. .	8	francés ..	Dom Pedro
[illegible] escalas. .	8	francés ..	Adour
[illegible] y escalas .	9	inglés ...	Galicia
[illegible] escalas. .	10	francés ..	Bearn
[illegible]	11	inglés ...	Bellena
[illegible]	11	inglés ...	Lancastuan
[illegible] escalas . .	12	inglés ...	Port Darwin
[illegible]ton y escls.	12	inglés ...	Nile
[illegible] escalas. .	15	francés ..	Congo
[illegible] escalas . .	15	italiano ..	Montevideo
[illegible] y escalas.	16	aleman ..	Iberia
[illegible]	17	inglés ...	Phidias
[illegible] escalas. .	18	inglés ...	Turkisli
[illegible] escalas . .	19	italiano .	R. Margherita
[illegible] escalas. .	19	inglés ...	Eiffel Towers
[illegible] y escalas .	19	inglés ...	Liguria
[illegible] escalas. .	22	francés ..	Rio Negro
[illegible] escalas. .	25	italiano ..	Calabro
[illegible]	25	inglés ...	Bellarden
[illegible]ton y escls.	25	inglés ...	Clyde
[illegible] escalas . .	25	francés ..	Portugal
[illegible] escalas. .	25	francés ..	Espagne
[illegible] y escalas.	30	inglés ...	Orellana

Vapores á salir para ultramar en Mayo (probablemente)

DESTINO	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
[illegible]amburgo .	6	aleman ..	Curityba
[illegible]amburgo .	6	aleman ..	Rosario
[illegible] escalas. .	8	francés ..	Brésil
[illegible] y escalas.	9	inglés ...	Galicia
[illegible] escalas .	10	aleman ..	H. H. Meier
[illegible]o.	10	brasilero.	Desterro
[illegible]scalas . .	10	francés ..	Santa-Fé
[illegible] escalas. .	10	francés ..	Medoc
[illegible]ton y escls.	13	inglés ...	Elbe
[illegible] y escalas .	16	inglés ...	Iberia
[illegible]escalas . .	16	italiano ..	Sirio
[illegible]ton y escls.	18	inglés ...	Nile
[illegible]scalas. . .	18	francés ..	Dom Pedro
[illegible] y escalas.	18	inglés ...	Liguria
[illegible]escalas . .	19	italiano .	Vittoria
[illegible] escalas. .	23	francés ..	Congo
[illegible]escalas . .	25	italiano ..	Montevideo
[illegible] y escalas .	30	inglés ...	Orellana

SECCION JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados

DEL 7 AL 12 DE MAYO

[illegible]l de Apelaciones de segundo turno—Doctores [illegible]arez, Piera y Gonzalez.—Secretario: Au[illegible]pont.—Adjunto: José V. Evia.—Oficina: [illegible]ndí número 122.

[illegible]o de lo Civil é Intestados—Juez: doctor [illegible]o Regules.—Actuario: Juan J. Peyrallo [illegible] calle Cámaras 156.

[illegible]o de Comercio de segundo turno—Juez: [illegible]dro E. Garzon.—Actuario: B. Pereira.—[illegible]calle Rincon núm. 67.

[illegible]o Nacional de Hacienda—Juez: doctor [illegible] M. Castro.—Actuario: T. de Tezanos.—[illegible] Plaza Independencia (Norte) núm. 17.

[illegible]o del Crimen de 1er. turno—Juez: doctor [illegible]alestero.—Actuario: Demetrio Ruy.—Cárcel [illegible]enciaria

[illegible]o L. Departamental—Juez: Doctor Capella [illegible]ns.—Actuario: Avelino Barbot.—Oficina: [illegible]dependencia, costado Norte, núm. 19.

[illegible]o Correccional—Juez: Antonio Rovira.—[illegible] Joaquin Giralt.—Oficina: Cárcel Penitenciaria

[illegible]a de Hacienda—Fiscal: Doctor Ezequiel [illegible]—Oficina: calle Colonia núm. 99.

Fiscalía de lo Civil—Fiscal: Doctor Luis Rameu Burgués.—Oficina: calle Rincon núm. 20.

Fiscalía de Gobierno—Fiscal: Doctor José María Reyes.—Cerrito 150.

Fiscalía del Crímen de 1er. turno—Fiscal: Doctor Enrique Platero.—Oficina: calle Sarandí 125.

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

DOCTORES SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN

Dia 5

Trámite—Dávinson con Piñeyro; testamentaria Pastoriza y Lavalleja; Antonio F. Vica, cril.; Manuel Benavides, id; Suarez con Waltine y otros; Saráchaga Rochetti; Francisco M. de Yens, queja.

Interlocutorias—Pereira y Moreira; Etchagoyen y Hebert, queja; Hilario Alverenque, cril.; Pron con Savio; Dolores German; Llaguno y Gomez.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

DOCTORES PIERA, ÁLVAREZ Y GONZALEZ

Dia 5

Trámite—Compañía La Platense con Calamia; Vicente Calandria con José Delger; Juan Parma con Fisco; Sosa con Martinez; Massini y Verni con Molinari; Texeira con Rollano Martinez; concurso Antonio Martinez, incidente sobre cobro de honorarios del doctor Vigil; Inés Marin de los Reyes con Manuel Pintos Barreto; Bernardo Follente con Angel Panizza; sucesiones Josefa Novo de Collazo y Josefa Trinidad Collazo; Zenon Gonzalez, criminal; Felipe Lettieri, criminal; Gerónima Espíndola con Juan y Pedro Leon; Vecino con Llaguno hermanos y Garrastachin; Juan B. Soumastre, criminal; concurso Alejo Talamús; Rivas con García de Zúñiga; Lamaison con Rodriguez; Mazzini y Vermi con Molinari; Vignoli con Otero; Sociedad Vegas Uruguayas, en liquidacion; sucesion Ignacio A. da Silva con Gregoria Martinez de Freire y otros; concurso José España; Antonio Menotti, criminal; S. Barrios, id.

Interlocutorias—Francisco Alfaro, criminal; F. Quijano con D. Chaves é incidente Victorino José Cabral.

Nota—En la audiencia de hoy se produjeron dos informes *in voce*, en la causa de Francisco Alfaro por don Jacinto Moreno y en los autos Quijano, Lopez y Cabral, por este último.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Dia 5

Trámite—Pablo Bernadou con Jens y Ca.; Ramon Gimenez con Juan E. Sacarelo núm. 2; Cayetano Medolla con Juan Silva; José M. Vidal con Manuel Neves da Silva; Juan de Dios Paz con la Asociacion Española de Socorros Mútuos; Mauricio Bianco, queja; Sociedad The Agency y Ca. con Centro Vascongado; Delfino García de Stovari contra Federico C. Humphrys, incidentes Jonhousen; Nicasia Martinez de Heredia con Manuel M. Rodriguez; test. José G. Schiaffino; test. Salvador Grau; Juan Motta contra Abelardo Granaroli; sucesion Therry con Amadeo Jeille; Jacinto Siri con Juan José Siri; Recaudador de Impuestos de Abasto con Juan Cazaux; Simona de Armar, venia; María Ana Buchaman de Bardazano; Cármen Espanago; Clementina Berrueta y Silvestre Guelleis; Francisco Notiello con Octavio S. Guerrico y Felipo Haymes; sucesion José A. Inchaurbe; Cárlos Castelar con Perdomo hnos.; test. Manuel Areosa y Celedonia Silveira; José Sagues con Felipe Victora; test. Marcelino Cabrera Baldobino y Cármen Cabrera; test. Juan E. Souverbielle; Ciriaco Pereira con la sucesion Bernardina Rodriguez; José Demarciglio con con Luis Pitzer; Francisco B. Helguera y otros con Centro Vascongado; sucesion Gabriel Antonio Pereira con Martinez y Saraiva; suc. José A. Inchaurbe; Casales Carrillo y Ca. con Cárlos Escayola; Gabriel Antonio Pereira con Martinez y Saraiva; sucesion Benito Diaz con Luis Serrato; Miguel Urbistondo con Alejandro M. Lerena; test. Juan da Silva Moreira; test. Fructuoso M. Mendoza; Oficio del Juzgado de Comercio solicitanda un informe.

Interlocutorias—Sociedad The Agency y Ca. con Centro Vascongado; Carolina Nin; Bartolomé Ferreri con Requena y García; test. Enrique Platero.

Definitivas—Suc. Grabiel Antonio Pereira contra Martinez Gomez de Saravia.

Antenor R. Pereira, actuario

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 5

Trámite—Juan Basano y Cándido Bula contra Francisco Bettosini y otros; sucesion de Ignacio Noguez; sucesion de Elena San German de Deu Fernandez; sucesion de Bonifacio Pereyra é Ignacio Lopez; sucesion de José María Perelló; sucesion de Eduardo L. Rodriguez; Dimas Gutierrez contra Pilar Gonzalez; indemnizacion de daños y perjuicios; intestado Miguel Palomeque; sucesion de Pedro Camperi; intestado Tomas Rivera Tatjó; sucesion de Isidoro Aicardi; Caja de Crédito Uruguayo contra la sucesion de Américo Aguiar; Juan Mazzino y Francisco Verme contra la sucesion de Juan Molinari; Emilia Castellanos de Pereda; la sucesion de Candido Irazusta contra Luis Sivori; incidente Cárlos Pasqualetti; José Lizarazú contra Victoriano Diaz Ramirez; Eduardo Pascual contra Eugenio Hernandez; las sucesiones de Juan Miquel Martinez y Atanasio Aguirre contra Abraham Rodriguez reivindicacion; Gervasio Burgueño contra Pablo Riton; Bernardo Caymari contra Francisco Bowen; María Aguerrondo, solicitando entrega judicial de bienes; Catalina Cerrutti de Molinari, denuncia de un terreno Fiscal; Juan Scarone contra Manuel Cerro hijo y la sucesion de Eduardo C. Rodriguez; Cármen Portugal contra Francisco Piria, reivindicacion de un terreno.

Interlocutorias—Tomas Bonino contra la sucesion de Ana Manocchio de Brana; sucesion de Josefa Becerra de Rodriguez; intestada Candelaria Carrascosa; Miguel Peirano contra Domingo Mirabal.

Definitivas—Manuela L. Osorio de Masaremhas.

Juan José Peyrallo, escribano público.

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR JOSÉ L. VILA

Dia 5

Trámite—Sumario Raissignier y Galeano; Juan Mezzera y C. P. Mezzera, suc.; test. Juan Raggio; José M.ª Furest, suc.; Lorenzo Alonso, suc.; J. M. Mailhos; Barreiro con Hernandez; María M. de Massat, suc.; test. E. Martinez y C. Acosta, incidente Marroche, (2); Leoncio Bonilla, suc.; Escalada con Giorello; Ocampo de Vaeza con Jens; Marcos Cábrera, suc.; José They suc.; J. J. Arana, suc.; Teresa F. de Baldora, suc.; A. Lopez Calvete, conc.; Abadie con Cibils; Abelina A. de Odriozola, suc.; Duran de Guersi con Guersi; Giudice con Pignone; Delloni con A. de Silva; oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno, autos Franquez con Paullier; Juan Pitet, suc.; Ricci con suc. C. C. Vigil; Ocampo de Vaeza con Jens. terc. M. de Jens y otros; Alvarez de Leon con suc. Rücker y Thode.

Interlocutorias—Franco y Ros con suc. Santa Cruz; María M. de Massat, suc.; Ana L. de Landivar, venta de finca; Giudice con Pignone.

Justo P. Linares, actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Dia 5

Trámite—Nicolás Riviero y Juan B. Diez y tercería deducida por Juan Carrere; Antonio Espezel y Ramon Palomeque; Juan Cavajani y Ca. y Adolfo Biarnes y tercería deducida por Cárlos Deluchi y hnos.; concurso Juan Fandiño y Castro Herrera; Prudencio Rama é Ignacio Diaz; Gerson hnos. y Pedro Saenz y tercería deducida por Correa Saenz y Ca; Romeo Aprile y José Victoriano Martinez; F. Vitale D'Amico y José M. Navarro; José Ruggi y Landa y Ricardo Lacueva; Mario E. Denniel y María G. de Aguirre y Martin Aguirrezabalaga; Miguel Peirano y Domingo Mirabal; Luis Giambruni y Joaquin Grané y Escalada; Sociedad Uruguay y Antonio María Marquez; concurso Rodriguez y Ca.; Romeo Aprile y José Victoriano Martinez; Antonio Linardi y José B. Weisseles; concurso Francisco Grille, calificacion; Bernardo Silva y Rosas y Juan Chabalgoity y Egido; Luis Ruy, título de rematador; concurso Francisco Pixiotano; Rosendo Sosa y Tomás Arizaga; Caja de Crédito Uruguayo (en liquidacion) y Felipe Arenas; Farini é hijos, moratorias; Banco Trasatlántico del Uruguay y Máximo Ruiz Diaz.

Interlocutorias—Luis Solari y Francisco Onetti; Vicente Mas y Francisco Barbagelata y Francisco Brunengo.

Avelino Javier Figares, actuario.

Juzgado de Comercio de 2.° turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 5

Trámite—Mariano A. Mazano, entrega del pailebot *Paulina Storace*; Miguel Urbistondo y Ambrosia F. de Lerena; Juan Dematteis y Rampoldi y Cerro; Banco Hipotecario y Compañía Nacional

terceria Florencio Foglia; Juan D. Ruiz y Buenaventura Rodriguez; Ginés Montaner y Cárlos Siegler; Cárlos Pascualetti y Mario Cibils; Pablo Gianette; capitan de la *Amizicia* y capitan de la *Donna Giulia*; Rodolfo Maccio y Félix Colombo; Lorenzo Gonzalez Vazquez y Metzen Vincenti y Ca.; Rodolfo García de Zúñiga y Francisco Verde; Juan D. Ruiz y Juan Scasso; Salvador Solari y Cárlos Lawry; concurso Juan B. Garibotto; Salvador Solari y Cárlos Lawry; Pascual Harriague y A. Lermitte; Carlevaro y Warren; Antonio Veiga y Manuel Perez; Lamaison (hijo) Capor y Ca. y Santiago Bueno señor; Ginés Montaner y Alfredo Carbajal; Bartolo Macció (hijo) y Severino Carrere; Andrés Puyol y Cárlos B. Gonzalez; Antonio Lopez y Manuel Castro, terceria José Giordano; Compañía La Platense y José Calamia; Salvador Solari y Cárlos Lawry; Julio Fravella y Melide y Aguirre Ponce; Manuel Sereijo y Eduardo Zorrilla; Petit Seré y Ca. y Liendo Sacarello y Ca; Juan Recalde y Eduardo Boutton; Miguel Urbistondo y Ambrosia F. de Lerena; Manuel Sobrino Alonso é Irisarri y Otero; Oscar y Risso y Silva y Pires; barca *America* y barca *Donna Julia*; Latreille y García y Leal; Julio Fravella y Melide y Aguirre Ponce; Antonio Marengo y Pedro Francia; Salvador Solari y Cárlos LaPry; José Diaz y Castro y Villar; Miguel Franceschi y Juan Grinwall; Tomás Camerano y Daniel E. Aguirre; Miguel Urbistondo y Ambrosia F. de Lerena; Caja Nacional y Rosendo R. Ferreiro; Julio Sierra; Hipólito Ojenard y Martin Etchebarne.

Interlocutorias—Juan Blengio y Vicente Pixotti, terceria Cárlos Pirotti.

Definitivas—La Internacional y Pelegrino Avalo.

Nota—Su señoría nombró peritos á los señores Francisco Cordero y García Lagos; juez árbitro al señor don Enrique Olivera Calamet.

Benjamin Pereira, actuario.

Juzgado L. Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 5

Trámite—José Deambrosio con Manuel Francia; José S. Moratorio con Silveira Otero de Souza; Pascual Cavadini, sucesion; Leon Sanson con Aguirre y Melide; Manuel M. Espinosa, rendicion de cuentas; Juan Zamora, auxiliatoria; Angela Carril con Manuel Espinosa; Antonio Giudice, rectificacion de una partida; Casimiro Muñiz, inscripcion; Garrone y Sanguinetti con Angel Manzione; Romana Pastora Benitez, informacion; Cárlos Combi con Santiago Colombo; Cayetano Delveno, auxiliatoria; Ceferina García entrega de la menor Paula Gomez; Calisto Carbelo, entrega de sus hijos; Julio Vazquez, depósito de la menor Florentina Nievas; Aurora Ocanto, entrega del menor Eduardo Rovira; Angel Mezzera con Manuel A. Guersi; Isabel D. de Guersi, deduciendo tercería; Juan B. Francia y Angela Pico, sucesion; sucesion Pedro Coria con Francisco S. Capurro; Francisco Casal, venia; Vicente Torterolo, auxiliatoria; Eloy Ucar con Florentina M. de Laviña; José Arini, sucesion; Florencio Foglia con Manuel García; José Lopez hijo con José Albistur y Caustatt; Agustin Sico con Quintin Paez; Manuel Bonasso con Domingo Canata; fiscal de lo Civil, depósito de la menor Anita Wierck; Angela C. de Rigan, auxiliatoria; Grecco y Cagliolo con Antonio Porta y Lopez; Ana Abalos de Barres, auxiliatoria; Federico Donelly con Lucas Fernandez; Virgilio Lopez con Juan S. Rovira; Antonio Ares con Francisco Frejeiro; Juana Ruiz, cumplir el artículo 113 del C. Civil; Sidonia Foulon con Luis Grolero; Isabel Duran de Guersi con Pedro Harlepo; José Escrin con Tertuliano Netto; Camilo Urueña con Heraclio Brads; Ernesto Juliá con Fernando Torres; Agustin Romero con Julio Porta; Angela C. Rigan con Hospital Inglés; Pastor Uran con Luis Nari; Martin Posadas, auxiliatoria; fiscal de lo Civil, tutela de Juan A. Iparraguirre; Calisto A. Buela con Domingo Gonzalez; Lauro Cedrez con Antonio Barrabino; Arístides Gittardi con José L. Verde; Pedro M. Castro con Rafael Romeu; Felicia Pauleta de Maceda con Fabio Carballo; Juan Iros con Vicente Toscano.

Interlocutorias—Juana Vazquez de Galvan, sucesion.

Definitivas—Luis Daglio, inscripcion.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO M. CASTRO

Dia 5

Trámite—Francisco Darqueles con Pedro Forbes y Ca.; el fisco con Emilio Lozano; el Fisco con Willian Meickle y Ca.; Ricardo Canfield, denuncia; Pablo V. Goyena y fisco; Rufino Torres, denuncia; José Finochietti, denuncia; Luis Caselli, denuncia; Juan José Peyrallo con el fisco; Francisco C. Fraga, tutor de Filomena Figueroa con Casimiro López y Arilla; Luis Podestá con Luis Topolansky; Sociedad Auxiliar de C. y Alquileres con Ambrosio Zugasti y tercería de Juan E. Sugasti.

Interlocutorias—Juan Bordoli con Miguel Greu; Juan Bordoli con Miguel Greu; Antonio Soutullo, auxiliatoria.

Definitivas—Chiarino y sucesion Basilio Dacouros.

Tomás de Tezanos.
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Causas ante los Tribunales

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

Expedientes á estudio de los señores camaristas:

DOCTOR SALVAÑACH

1894—Marzo, 10 Ferreira y Guerrero.

26 Covelo, Lawy y otros, criminal; Clemente y Rodriguez Barbosa.

Abril, 2 Bernascone y Restano; Blanco, Preza y otros, contrabando; Calvayrac y Bonet con Collet.

5 Gervasio Alzamendi, causa criminal.

9 Eusebio Mendez, id id.

10 Acosta y Lara con Gonzalez y Goiret.

11 Bardier y Casey.

16 Brasilino Acunha, causa criminal; Soto y concurso Helguera; Forrano y Boffa, incidente Azarola.

17 D'Acosta y Howard; concurso Moreno y García.

18 Testamentaria De la Sotilla; id Miguel Garvisso; Francisco Mazari, contrabando; Pujadas y Samaran con Mendez.

20 Banco Trasatlántico y Maillart; sucesion Matías Crosa; Agustin Travella, causa criminal; sucesion Martinez de Piriz; Eduardo Pozzatti, causa criminal.

23 Luis Rodriguez, causa criminal; Gaudencio Rojas, id id.

24 Argull con *El Bien*; Jubin y Arbiza.

26 Perera y Echagoyen; Eugenio Banega, causa criminal; Julio Rosas, id id.

28 Banco de España y Hale, tercería; Meickle y Guillot; Stratta y Colombo.

30 Elvira Aguilera, causa criminal; Federico Bellini, id id; Cerro, id id, incidente; Juan Priego, id id; Pereira y Silveira, id id; Adolfo Sosa, id id; Benito Velazquez, id id; Garçao con Mendive y Choahy.

DOCTOR VAZQUEZ

Marzo 5 Monasterio de la Visitacion y Doyhenard.

14 Compañía Assets y Arteaga; Covelo y Vila con Pereira.

16 Concurso Errasqain de Villasante; Pereira y Buxareo con Doussinague.

18 Espinosa y Platero.

20 Belgrano y Fourquet; Jaquetti y da Silva.

21 Carve y Sartori.

23 Falcon y Fernandez, causa criminal.

24 Sucesion Juan Fieches; Luisello y La Equitativa.

26 Barragan y Santos; Llaguno Hnos., contrabando.

27 Arteaga con Cibils Buxareo.

28 Compañía Italo Uruguaya y Folle; Gomez Martinez y Silva de Vidal, Soto Obanza y fisco.

30 Beredo y Olascoaga, Camaño y García Conde; De Angelo y Vila; concurso Angel Estades; Guiria con Quartino y Scaglia; sucesion Manuel M. Gonzalez; Sienra y Carranza, incidente.

DOCTOR FEIN

Febrero 2 Correa de Maldonado y Gimenez; García con Aguilar y Lafuente; Legrand y Piris; Metzen Vincenti y Boletti.

15 Costa Pereira y Abella.

17 Laureiro de Carvalho y Acosta.

21 Lecocq y Lecocq; Uriarte y Gonzalez; Víctora y fisco.

23 Compañía de Dragaje y fisco.

28 Risso con Brown y Harring.

Marzo 13 Banco Lóndres y Brasil con Lotería de Caridad.

15 Canosa y Barilari.

17 Isbarbo y Bianchi.

27 Antunes Barbosa y da Silva.

30 Lamarca y Fuentes.

Abril 2 Martinez y Muelas.

9 Estévan con Inchauspe; Saldamando y Cassarone; Samuel Torri, causa criminal.

11 Barrés y Bárboro; Freéje y Ruiz con Galarraga; García con Eguileor.

12 Leandro Raffo, causa criminal.

14 Silva hnos. con Viale.

16 Escobar y Echeveste.

17 Pedro Guzman, causa criminal; Pascual Gonzalez, causa criminal; Jefferies con Requena y García.

18 Pedro Servicre, causa criminal; Ciriaco Serna idem idem.

20 Gonzalez, Melo y Colman, causa criminal; Otoegui y Villamur.

21 Riggi con Belen y Silva; testamentaria Narciso y Gregorio Veiga.

23 Cassatti y Lorcuri con Moretti.

24 Schwartz y Echevartz.

25 Juan J. Aguiar, causa criminal.

26 Santiago Amaro, causa criminal; José de Leon y Lema, causa criminal.

28 Costa con Le Hir y Sierra; White y barca *Alcyon*.

30 Irulegui y Fisco; Demetrio Arana, causa criminal; Francisco Bastarrica, causa criminal; Deodato Barreto, causa criminal; Gabriel Diaz Feijóo, causa criminal; José Mazuco, causa criminal; Manuel Vidal y otros, causa criminal.